Sulpacha 767 Encuadernacion
1008 CAP.
2 Completos

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.891 AÑO XCIV ₳ 0,03

Buenos Aires, martes 18 de marzo de 1986

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 342.494

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION Tel. 394-4423
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

(Continúa en pág. 2)



DECRETOS

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Actualízase el régimen retributivo de las escalas vigentes, en concepto de peculio, a los operarios pacientes comprendidos dentro del régimen de rehabilitación psiquiátrica que realizan tareas en establecimientos asistenciales hospitalarios de la Secretaría de Salud.

DECRETO Nº 368

Bs. As., 13|3|86

VISTO el Expediente Nº 2.020-7.428|85-5 del registro de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que es procedente actualizar el régimen retributivo de las escalas vigentes, en concepto de peculio, a los operarios pacientes comprendidos dentro del régimen de rehabilitación psiquiátrica que realizan tareas en establecimientos asistenciales hospitalarios de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social.

Que las nuevas escalas básicas permitirán, de acuerdo con los valores actuales, asegurar un nivel razonable de éstas, dentro de las posibilidades financieras existentes, y a las que accederán los pacientes intra o extrahospitalarios, según el nivel de autonomía logrado en el desenvolvimiento de los cometidos asignados.

Que para tal logro se hace necesario implementar un sistema que las actualice automáticamente y que esté relacionado con la política salarial establecida para el sector público.

Que a dicho efecto las escalas y montos a abonar que se proponen deberán servir de base para aplicar sobre ellas los porcentajes de ajustes que se determine para la Categoría 1, del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

Que en cada oportunidad que se ajuste la remuneración de la Categoría 1, serán incrementados en igual porcentaje los créditos autorizados para el pago en concepto de peculio en el Presupuesto de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social.

Que el dinero que perciban en concepto de peculio tendrá el carácter de importe devengado, por las actividades que realicen los pacientes en las diversas áreas laborales del establecimiento, no en función de un real salario, sino como apoyo a su rehabilitación y estímulo terapéutico.

Que de acuerdo a la competencia del Poder Ejecutivo Nacional en virtud a lo establecido en el último párrafo del Artículo 23 del Decreto Ley Nº 6.690|63, incorporado a la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente del Presupuesto T.O. año 1943 corresponde fijar las escalas y montos del peculio para los pacientes operarios que se desempeñan en labores de rehabilitación psiquiátrica en dependencia de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse las escalas y la retribución de peculio a pagar a pacientes psiquiátricos, intra y extrahospitalarios, que realicen tareas de rehabilitación psiquiátrica en dependencias de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social y que se detalla en el Anexo I del presente decreto.

SUMARIO

Art. 2º — Las escalas de peculio conforme al sistema establecido se modificarán automáticamente en cada oportunidad y en el mismo porcentual con que se modifique la Categoría 1, del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

Art. 3º — El gasto que ocasione la aplicación de las escalas aprobadas por el Artículo 1º del presente Decreto serán atendidas con cargo a la partida específica del presupuesto general de gastos de la Jurisdicción 81 - Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social del Presupuesto General de la Administración Nacional para el año 1986.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Aldo C. Neri
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

PLANILLA ANEXA I

ESCALA DE PECULIO PARA PACIENTES PSIQUIATRICOS

(EN AUSTRALES)

Categoría	Encasillamiento por días de Trabajo	Total por 22 días
	Talleres Nacionales Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica	
1	1,050	23,100
2	0,910	20,020
3	0,775	17,050
4	0,640	14,080
	Hospitales de Atención en Salud Mental	
4	0,640	14,080
5	0,455	10,010
6	0,275	6,050

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Exceptúase al citado Organismo de las disposiciones del artículo 1º, primer párrafo, del Decreto Nº 930/85, modificado por su similar número 2.326/85.

DECRETO
Nº 362
Bs. As., 13|3|86

VISTO el Decreto Nº 2.493|85, que distribuye por cargos y horas de cátedra los créditos de las partidas de personal permanente y temporario de la Ley Nº 23.270 de Presupuesto General de la Administración General de la Administración Nacional para 1985, y

CONSIDERANDO:

Que la actual dotación del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas no satisface la demanda impuesta por el crecimiento de la actividad científico-técnica, la cual ha superado al soporte administrativo.

Que se está finalizando un estudio minucioso de la actual organización a fin de lograr un reacondicionamiento orgánico, que responda en su funcionalidad a las exigencias del desenvolvimiento del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Que en la actualidad no es posible cumplir con los requisitos mínimos que hacen al funcionamiento del sistema técnico-administrativo, teniendo en cuenta la cantidad de bajas producidas en el personal de planta permanente desde enero de 1984 a noviembre de 1985 es de un total de setenta (70).

Que hasta tanto pueda efectivizarse la correspondiente reestructuración y a fin de paliar la situación imperante, se estima necesario autorizar como medida de excepción, la cobertura de las vacantes financiadas, liberando las pautas establecidas por el Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985, modificado por su similar Nº 2.326 del 4 de diciembre de 1985.

Que las vacantes cuyo descongelamiento se propicia se hallan contempladas dentro de la estructura orgánica del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, aprobada por Decreto Nº 3.647 del 30 de abril de 1973 modificado por Decreto Nº 1950 del 25 de agosto de 1978 y Decreto Nº 3.182 del 5 de diciembre de 1983.

Que la Comisión creada por el artículo 7º del Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985, modificado por su similar Nº 2.326 del 4 de diciembre de 1985 ha tomado la intervención que le compete.

Que la aprobación de la medida no demanda refuerzo presupuestario, por cuanto el gasto que origina la misma será atendido dentro de los niveles de gasto en personal asignados al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Que compete al Poder Ejecutivo Nacional el dictado del presente, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 1) de la Constitución Nacional,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de las disposiciones del artículo 1º, primer párrafo, del Decreto Nº 930|85, modificado por su similar Nº 2.326|85, para la cobertura de los cargos vacantes que se detallan como Anexo al presente artículo y forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — Incorpóranse a la planta de cargos ocupados al 4 de diciembre de 1985 las vacantes detalladas en el artículo 1º, en los términos del artículo 2º del Decreto Nº 2.493|85.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido con cargo a los créditos asignados al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas en el Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú
Juan V. Sourrouille
Manuel Sadosky
Mario S. Brodersohn

ANEXO

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Partida principal	Clase	Régimen	Cargo o categoría	Cargos vacantes
1110 - Personal Permanente				
	020 - Personal Administrativo y Técnico			
		200 - Personal Civil de la Administración Pública Nacional		
			002 - 23	2
			006 - 19	1
			009 - 16	2
			011 - 14	1
			012 - 13	9
			015 - 10	14
			016 - 9	5
			017 - 8	1
			Cantidad de cargos	35
	120 - Personal Obrero, Maestranza y Servicio			
		200 - Personal Civil de la Administración Pública Nacional		
			015 - 10	1
			016 - 9	1
			017 - 8	4
			Cantidad de Cargos	6
			Total de Cargos	41
1120 - Personal Temporario				
	020 - Personal Administrativo y Técnico			
		200 - Personal Civil de la Administración Pública Nacional		
			002 - 23	1
			003 - 22	3
			004 - 21	5
			005 - 20	1
			006 - 19	2
			007 - 18	2
			009 - 16	2
			012 - 13	3
			Total de Cargos	19

ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

Adóptanse medidas restrictivas para la importación y exportación de los citados productos.

DECRETO
Nº 365

Bs. As., 13/3/86

VISTO la información producida por la Comisión Nacional para el Control del Narcotráfico y el Abuso de Drogas creada por el Decreto Nº 1.383/85, y

CONSIDERANDO:

Que uno de los medios más eficaces de lucha contra la producción y fabricación ilícita de estupefacientes y psicotrópicos, es la vigilancia y control de precursores y productos químicos esenciales para su preparación.

Que la Convención Unica de 1931 sobre Estupefacientes y el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971, obligan a las Partes a hacer todo lo posible para aplicar las medidas de fiscalización que sean factibles, a las sustancias no sujetas a las disposiciones de esos Tratados pero que puedan ser utilizadas para la fabricación ilícita de estupefacientes y psicotrópicos.

Que en el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) correspondiente al año 1974, se subraya la necesidad de adoptar, tanto en el plano nacional como en el internacional, medidas urgentes para vigilar el movimiento de esos precursores y productos químicos en el comercio internacional.

Que la Resolución VI/13 de la VI Conferencia de los Estados Parte del Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Psicotrópicos, recomendó a los Estados Parte que dictaran los instrumentos legales necesarios para fiscalizar la producción y comercialización de los productos químicos esenciales para la obtención ilegal de cocaína y otras sustancias de abuso y que "comuniquen entre sí, por la vía más conveniente posible, el tránsito de estos insumos entre los países de la región, así como los provenientes del exterior, a efectos de poder fiscalizar el empleo lícito de dichas sustancias".

Que la supervisión y control de tales productos deben ejercerse sin obstaculizar su comercialización interna o internacional para fines legítimos y apelando a la colaboración y participación de las empresas fabricantes, importadoras y exportadoras y de las entidades que las nuclean.

Que resulta indispensable que la Comisión Nacional para el Control del Narcotráfico y el Abuso de Drogas disponga de información permanentemente actualizada sobre el comercio lícito de tales productos y de las características de los contrabandos que se detecten.

Que deben adoptarse medidas restrictivas de la presencia de dichos productos en zonas de frontera de manera que no superen las necesidades mínimas para el consumo directo en dichas zonas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — La importación y exportación de los productos que figuran en el Anexo "A" del presente decreto, deben ser autorizadas previamente por la Autoridad Sanitaria Nacional, la cual adoptará también medidas de control en cuanto a su destino legítimo cuando se trate de importaciones.

Art. 2º — Prohíbense las exportaciones bajo el régimen de Aduanas de Frontera de los productos incluidos en los Anexos "A" y "B" del presente decreto.

Art. 3º — Los organismos que ejerzan funciones de prevención y represión del contrabando en el ámbito de la Zona de Vigilancia Especial, establecida por el Código Aduanero (Ley Nº 22.415) y su reglamentación, aprobada por Decreto Nº 1.001/82, supervisarán y controlarán que los productos nominados en el Anexo "B", no ingresen en cantidades que excedan las mínimas necesarias para el consumo directo en dicha zona.

Art. 4º — La Administración Nacional de Aduanas llevará registros de las importaciones y exportaciones a consumo y temporarias de los productos incluidos en los Anexos "A" y "B", los que estarán a disposición de la Comisión Nacional para el Control del Narcotráfico y el Abuso de Drogas para el mejor cumplimiento de su misión específica.

Art. 5º — Todo orgaismo que instruya sumarios de prevención por contrabando de los productos incluidos en los Anexos "A" y "B", deberá llevar un registro especial con los siguientes datos:
— Denominación del producto conforme figure en el Anexo respectivo.
— Tipo y cantidad de envases decomisados.
— Peso o volumen neto expresado en kilogramos (kg) o litros (l).
— Autoridad Judicial interviniente.
— Lugar y fecha del procedimiento.
— Personas físicas o jurídicas involucradas.
Este material informativo estará en cada organismo a disposición de la Comisión Nacional para el Control del Narcótico y el Abuso de Drogas.

Art. 6º — La Comisión Nacional para el Control del Narcotráfico y el Abuso de Drogas solicitará la colaboración de empresas fabricantes, importadoras y exportadoras de los productos de referencia, y de las entidades que las nuclean, para la adopción de medidas eficientes de supervisión y control.

Art. 7º — Por el Ministerio del Interior, invítese a los Gobiernos Provinciales a promover acciones concordantes con las establecidas por el presente decreto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Aldo C. Neri
Germán López
Mario S. Brodersohn
Antonio A. Tróccoli

ANEXO A

LISTA DE PRECURSORES PARA LA PREPARACION DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

Posición Arancelaria Aduanera			Para Preparar			
N.A.D.E.	N.A.D.I.	Producto	A	F	L	M
12.07.00.99.00	12.07.00.99.00	Cornezuelo de Centeno			X	
29.13.03.00.00	29.13.03.03.99	2- Fenilpropanona	X			
29.14.04.03.99	29.14.04.03.18	Acido Fenilacético	X			
29.23.00.01.99	29.23.00.01.99	Fenilpropanolamina	X			
29.23.00.04.99	29.23.00.04.10	Acido Antranílico				X
29.23.00.04.99	29.23.00.04.12	Acido Acetilantranílico				X
29.35.02.12.99	29.35.02.12.99	Piperidina				
29.42.00.99.00	29.42.00.16.00	Ergotamina y sus sales			X	
29.42.00.99.00	29.42.00.99.00	Ergonovina			X	
29.42.00.99.00	29.42.00.99.00	Norpseudoefedrina	X			

Abreviaturas

N.A.D.E.: Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación
N.A.D.I.: Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación

A: Anfetaminas
F: Fenciclidina
L: L.S.D.
M: Metacualona

Observación: Las posiciones arancelarias consignadas pueden variar en el futuro sin que por ello cambie el contenido de la lista referente a los productos.

ANEXO B

LISTA DE PRODUCTOS QUIMICOS ESENCIALES PARA LA PREPARACION DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

Posición Arancelaria Aduanera			Para Preparar				
N.A.D.E.	N.A.D.I.	Producto	A	C	HA	H	L
22.08.00.01.00	22.08.00.01.01/02/99	Alcohol etílico	X	X	X	X	X
27.10.03.99.00	27.10.03.01.00	Eter de petróleo		X	X		
27.10.04.00.00	27.10.04.01.00	Queroseno		X			
28.06.00.01.00	28.06.00.01.00	Acido clorhídrico en solución acuosa	X	X		X	X
28.06.00.01.00	28.06.00.01.00	Acido clorhídrico anhidro	X	X			
28.08.00.01.00	28.08.00.00.00	Acido sulfúrico	X	X			
28.13.00.02.02	28.13.00.02.99	Anhídrido sulfúrico					X
28.16.00.01.00	28.16.00.00.00	Amoníaco licuado	X	X			
28.16.00.02.00	28.16.00.00.00	Amoníaco en solución	X	X			
28.17.01.00.00	28.17.01.01.00/02.00/03.00	Hidróxido de sodio	X	X			
28.17.03.00.00	28.17.03.01.01/02/03	Hidróxido de potasio	X	X			
28.38.01.01.01/02	28.38.01.01.00	Sulfato de sodio	X	X			X
28.42.01.00.00	28.42.01.01.00/02.00/03.00	Carbonato de sodio		X		X	
28.42.02.01.99	28.42.02.06.00	Carbonato de potasio		X			
28.47.00.03.01	28.47.00.02.00	Permanganato de potasio		X			
29.01.06.00.00	29.01.06.00.00	Benceno	X	X			
29.01.08.01.00/02.03/03.00	29.01.08.00.00	Xilenos		X			
29.02.04.03.04	29.02.04.02.05	Cloroformo		X	X	X	X
29.04.01.00.00	29.04.01.00.00	Alcohol metílico	X	X	X		X
29.08.00.01.99	29.08.00.01.01	Eter Etílico	X	X		X	X
29.13.01.00.00	29.13.01.00.00	Acetona		X			X
29.13.02.00.00	29.13.02.00.00	Metiletilcetona		X			X
29.14.01.01.00	29.14.01.01.00	Acido acético	X	X			
29.14.04.01.99	29.14.04.01.04	Cloruro de acetilo		X		X	
29.14.04.01.99	29.14.04.01.03	Anhídrido acético	X	X		X	

Abreviaturas

N.A.D.E.: Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación
N.A.D.I.: Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación
A: Anfetaminas
C: Cocaína
HA: Haschis aceite
H: Heroína
L: L.S.D.

Observación: Las posiciones arancelarias consignadas pueden variar en el futuro sin que por ello cambie el contenido de la lista referente a los productos.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Exceptúase a la Secretaría de Desarrollo Regional de las disposiciones contenidas en el artículo 1º, 1er. párrafo del Decreto Nº 930/85, modificado por su similar Nº 2.326/85.

DECRETO
Nº 363

Bs. As., 13/3/86

VISTO el Decreto Nº 930 de fecha 22 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Nº 2.326 de fecha 4 de diciembre de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Regional del Ministerio de Economía gestiona la excepción a las disposiciones contenidas en el artículo 1º, 1er. párrafo del citado decreto.

Que la cobertura de los cargos en cuestión será realizada con personal permanente de la Administración Pública Central.

Que la Comisión Establecida por el artículo 7º de la premencionada norma ha tomado la intervención que le compete recomendando la viabilidad de la propuesta formulada por ese Organismo.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Desarrollo Regional del Ministerio de Economía, con carácter de excepción a las disposiciones contenidas en el artículo 1º, 1er. párrafo, del Decreto Nº 930/85, modificado por el Decreto Nº 2.326/85, a fin

de cubrir dentro de los mecanismos previstos en el artículo 2º de la citada norma, los cinco (5) cargos vacantes cuyo detalle obra en el Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

Planilla Anexa al Artículo 1.

PRESUPUESTO 1986
INCISO 11 - PERSONAL

Finalidad: 06 - Desarrollo de la Economía
Función: 90 - Desarrollo de la Economía sin Discriminar
Jurisdicción: 54 - Secretaría de Desarrollo Regional

Partida Principal	Clase	Régimen	Cargo o Categoría	Cantidad de Cargos
			Programa 001 - Conducción y Administración	
			Carácter 0 - S.A. 357. - Administración Central	
1110			— Personal Permanente	
	020		— Personal Administrativo y Técnico	
		200	— Personal Civil de la Administración Pública	
			604 — 21	1
			009 — 16	3
			103 — 22	1 — Profesional
			Total de Cargos	5

FUERZAS ARMADAS

Nómbrase en "misión permanente", Jefe de la Delegación Militar Argentina y Delegado de la Fuerza Aérea Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa y Representante de las Fuerzas Armadas ante el Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América.

DECRETO
Nº 375

Bs. As., 13/3/86

VISTO el expediente Nº 5.165.446/85 del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, lo informado por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Defensa solicitó al Gobierno Argentino que contribuyera con personal superior para la integración de sus órganos dependientes.

Que dicha contribución encuadra dentro de la tradicional política argentina de cooperación con el citado organismo.

Que en virtud de ello resulta conveniente acceder al requerimiento solicitado.

Que la presente medida encuadra en las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en "misión permanente", a partir del 15 de enero de 1986, por el término de trescientos noventa y cinco (395) días, Jefe de la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa, Delegado de la Fuerza Aérea Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa y Representante de las Fuerzas Armadas ante el Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de sus funciones como Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, con extensión a la Embajada Argentina en Canadá, al señor Brigadier D. Vión Carlo Yocca (1034 - L.E. Nº 7.163.349). Además de las funciones asignadas ejercerá los cargos de Asesor de las Fuerzas Armadas en la Misión Permanente de la República Argentina ante las Naciones Unidas y Asesor de la Misión Permanente de la República Argentina ante la Organización de los Estados Americanos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Germán López
Dante Caputo

ADSCRIPCIONES

Extiéndese a los requisitos establecidos por el Decreto 2.058/85, la excepción determinada en el artículo 4º, inciso f) del Decreto Nº 908/84.

DECRETO
Nº 366

Bs. As., 13/3/86

VISTO el Expediente MSAS Nº 22.769/84-Cde. 6.486; el Decreto Nº 908/84, reglamentario de la Ley Nº 23.036, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º, inciso f) de la norma legal citada en el visto del presente, fija como atribución de la Comisión Ejecutiva del Programa Alimentario Nacional, la adscripción de personal de otros organismos nacionales, provinciales o municipales, con la conformidad de las respectivas jurisdicciones, quedando exceptuados del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Decreto Nº 1.347/80.

Que esta última norma, que establecía el régimen de referencia, ha sido derogada por el Decreto Nº 2.058/85, que aprueba las nuevas "Normas para el trámite de adscripciones de personal".

Que subsistiendo las necesidades de una mayor agilidad del trámite administrativo, en razón de las características del Programa Alimentario Nacional que dieran lugar a la excepción ya señalada, se hace necesario establecerla también con relación al nuevo régimen de adscripciones.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Extiéndese a los requisitos establecidos por el Decreto Nº 2.058/85, en materia de adscripciones de personal, la excepción determinada en el artículo 4º, inciso f) del Decreto Nº 908/84.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Aldo Neri



JUNTA NACIONAL
DE GRANOS

ARROZ

Modifícase el anexo de la resolución "JNG" Nº 23.881.
Derógase la Resolución "JNG" Nº 25.787.

RESOLUCION
Nº 28.529

Bs. As., 12/3/86

VISTO la resolución "JNG" Nº 25.787, y

CONSIDERANDO:

Que el grado de elaboración del arroz, requerido para el análisis de calidad, debe ajustarse al mismo nivel de pulimento que recibe la mercadería en su proceso industrial.

Que los requerimientos de grado de blancura de la demanda interna y externa, resultan ser inferiores al fijado en la mencionada resolución, sin que ello signifique un desmejoramiento de la calidad de los arroces que se elaboran en la actualidad.

Por ello,

La Junta
Nacional de Granos
Resuelve:

Artículo 1º — Derógase la resolución "JNG" Nº 25.787.

Art. 2º — Modifícase el punto 7 del anexo de la resolución "JNG" Nº 23.881, que en su párrafo segundo quedará redactado del siguiente modo:

"El grado de elaboración se deberá estandarizar a un grado de pulido fijado por medio del determinador de blancura Kett c 300 o por cualquier otro comparador que dé resultados equivalentes, quedando establecido el valor de 40 más 1 para todos los tipos, sobre la base de la utilización de una muestra de granos enteros de arroz libre de defectos".

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir para todas las operaciones de compra-venta o depósito que se realicen a partir del día 13 de marzo del presente año.

Art. 4º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Carlos A. Iñgaramo
Roberto E. Bermúdez
Víctor J. Calzolari
Horacio L. Goyeneche
Héctor M. Niell
María I. Peñalva
Francisco J. Tejerina

SECRETARIA DE
AGRICULTURA,
GANADERIA Y PESCA

SANIDAD VEGETAL

Modifícase la Resolución Nº 542/85.

RESOLUCION
Nº 119

Bs. As., 27/2/86

VISTO el Trámite Interno Nº 200.638/86, atento a lo solicitado por la Federación Argentina del Citrus (FEDERCITRUS) y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 542 del 24 de setiembre de 1985 se creó el Comité Técnico Fitosanitario, cuerpo anexo a la Comisión Citrícola Nacional.

Que es necesario actualizar la integración del mismo.

Por ello,

El Secretario
de Agricultura, Ganadería
y Pesca
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese el texto del artículo 3º de la Resolución Nº 542/85, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º — Invítase a las provincias citrícolas de Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero, Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Chaco, Formosa, Santa Fe y Buenos Aires y, a la Federación Argentina del Citrus (FEDERCITRUS), a nombrar un representante ante el citado Comité".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca

SECRETARIA DE
AGRICULTURA,
GANADERIA Y PESCA

SANIDAD ANIMAL

Modifícase el precio de venta de la Tuberculina elaborada en el Laboratorio Central del Servicio Nacional de Sanidad Animal.

RESOLUCION
Nº 136

Bs. As., 4/3/86

VISTO el expediente Nº 42.801/85, en el cual el Servicio de Laboratorios, dependiente del Servicio Nacional de Sanidad Animal, solicita la modificación del precio de venta de la Tuberculina elaborada en el Laboratorio Central del mismo y,

CONSIDERANDO:

Que el precio vigente de australes siete centavos (₳ 0,07), por cada mililitro fue fijado por la Resolución Nº 594 dictada por esta Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, con fecha 13 de noviembre de 1984.

Que su elaboración oficial asegura los requerimientos establecidos por la reglamentación vigente, constituyendo un importante aporte a la sanidad animal del país.

Que la Resolución Nº 465 de fecha 12 de diciembre de 1975, faculta al suscripto para dictar la medida que se propicia.

Por ello,

El Secretario
de Agricultura, Ganadería
y Pesca
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en australes cuarenta centavos (₳ 0,40) el precio de venta por mililitro del producto Tuberculina elaborada por el Laboratorio Central del Servicio Nacional de Sanidad Animal.

Art. 2º — Los importes que se recauden por la aplicación del arancel establecido en el artículo 1: ingresarán a la cuenta especial Nº 813 del Servicio Nacional de Sanidad Animal - Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Art. 3º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 171 dictada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca con fecha 15 de marzo de 1985.

Art. 4º — La presente medida regirá a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

JUBILACIONES Y PENSIONES

Apruébanse los nuevos porcentajes de aportes sobre los sueldos al 30-9-85, con destino a la Caja Compensadora de Jubilaciones y Pensiones del Centro de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante.

RESOLUCION
Nº 157

Bs. As., 11/3/86

VISTO el expediente Nº 785.077/85, del registro de este Ministerio, agregado al expediente Nº 9.922/69 - Cde. 1—MBS—, y

CONSIDERANO:

Que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria celebrada el 7 de noviembre de 1985, el Centro de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante solicita se aprueben los nuevos porcentajes con destino a la Caja Compensadora de Jubilaciones y Pensiones del mencionado Centro, puesta en funcionamiento en virtud del convenio de corresponsabilidad gremial de fecha 8 de mayo de 1973, aprobado por resolución del ex Ministerio de Bienestar Social Nº 1.995/73.

Que el punto 2º de dicho convenio dispone que los porcentajes de aportes serán fijados anualmente por la Asamblea del Centro de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante, debiendo ser autorizados, en la actualidad, por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de acuerdo con las competencias atribuidas por la Ley de Ministerios Nº 23.023.

Por ello,

El Ministro de Trabajo
y Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébanse los siguientes porcentajes de aportes sobre los sueldos al 30 de setiembre de 1985, con destino a la Caja Compensadora de Jubilaciones y Pensiones del Centro de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante, fijados por la Asamblea del mencionado Centro celebrado el 7 de noviembre de 1985, con vigencia a partir del 1º de enero de 1986:

Nacidos en 1927 o anteriormente	8 %
Nacidos entre 1928 y 1932	7 %
Nacidos entre 1933 y 1939	6 %
Nacidos entre 1940 y 1944	5 %
Nacidos entre 1945 y 1949	4 %
Nacidos entre 1950 y 1955	3 %
Nacidos a partir de 1956 inclusive	2 %

Los porcentajes precedentes podrán aplicarse en forma de cantidades fijas, de acuerdo con los cargos desempeñados según las diferentes empresas y la edad del aportante, en los valores que se detallan en las planillas adjuntas que forman parte de la presente resolución.

Art. 2º — A partir del 1º de enero de 1986 los incrementos salariales que beneficien al personal en actividad, que provengan de norma legal, convención colectiva de trabajo o decisión del empleador, se aplicarán en su caso sobre las cantidades fijas establecidas, incrementándose en la misma proporción las compensaciones a jubilados y pensionados.

Art. 3º — Regístrese, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca, publíquese, déese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Seguridad Social a sus efectos.

Barrionuevo

CATEGORIAS DE ENLACE

	Nacidos antes de 1927	Entre 1928/32	Entre 1933/39	Entre 1940/44	Entre 1945/49	Entre 1950/55	Desde 1956
1) Capitán: Pesqueros - Astramar Barcazas y Alijadores - Transnave (Barcazas y Alijadores) - Ultraócean ...	163	142	122	102	81	41	41
2) Capitán: Bottacchi (Petrolero) - Boumar - Capyna - Conapa - Ciamar (Petrolero) - Navigas .	126	110	95	79	63	48	32
3) Capitán: Astra (Gasero y Petrolero) - Astramar (Oceánico) - Canisa - Ciamar (Carguero) - Esso - Marifran - Shell - Toba. Primer Oficial: Astramar (Barcazas) - Boumar - Conapa - Transnave (Barcazas) - Pesqueros	107	94	80	67	54	40	27
4) Capitán: La Naviera (Petrolero) - Maruba - YPF - YCF - Navieras del Sur - Del Bene Armadora Río de la Plata - Primer Oficial: Astra (Gasero y Petrolero) - Astramar (Alijadores) - Bottacchi (Petrolero) - Capyna - Ciamar (Carguero y Petrolero) - Esso - Navigas - Shell - Transnave (Alijadores) Segundo Oficial: Astramar (Barcazas) - Transnave (Barcazas) .	92	80	69	57	46	34	23
5) Capitán: Aremar - Arpez - Bottacchi (Carguero) - Cormoran - Flota Arg. Min. - Inide. Segundo Oficial: Pesqueros. ...	83	73	63	52	42	30	21
6) Capitán: Elma. Primer Of.: Aremar - Astramar (Oceánico) - Canisa - Cormoran - La Naviera (Petrolero) - Marifran - Ultraócean - Naviera del Sur - Armadora Río de la Plata - Segundo Oficial: Astramar (Alijador) - Boumar - Conapa - Transnave (Alijador).	76	66	57	47	38	25	19
7) Capitán: Alfa Crucis - La Naviera (Carguero) - Navieras Argentinas - Primer Of.: Del Bene - Flota Arg. Min. - Maruba - STN - YCF - YPF - Segundo Oficial: Astra (Petrolero y Gasero) - Bottacchi (Petrolero) - Capyna - Ciamar (Carguero y Petrolero) - Esso - Navigas - Shell.	67	59	50	42	33	25	17
8) Capitán: Sebastián Garagarza - Primer Oficial: Bottacchi (Carguero). Segundo Oficial: La Naviera (Petrolero) - Marifran - Ultraócean - Naviera del Sur - Armadora Río de la Plata. ..	61	54	46	38	31	23	15
9) Capitán: Alimar - Primer Oficial: Elma - Inidep - La Naviera (Carguero) - Navieras Argentinas. Segundo Oficial: Astramar (Oceánico) - Bottacchi (Carguero) - Canisa - Cormoran - Del Bene - Flota Arg. Min. - Maruba - STN - YCF - YPF. Tercer Oficial: Ciamar (Carguero) - Marifran - Ultraócean - Naviera del Sur - Armadora Río de la Plata.	52	45	39	32	26	19	13
10) Primer Oficial: Alimar - Sebastián Garagarza - Segundo Oficial: Aremar - Inidep - La Naviera (Carguero) - Navieras Argentinas. Tercer Oficial: Astramar (Oceánico) - Bottacchi (Carguero) - Canisa - Del Bene - Flota Arg. Min. - Maruba - STN - YCF - YPF.	44	38	33	27	22	16	11
11) Segundo Oficial: Elma - Sebastián Garagarza. Tercer Oficial: Aremar - Sebastián Garagarza - La Naviera (Carguero) - Navieras Argentinas.	36	32	27	23	18	14	9
12) Tercer Oficial: Elma	31	27	23	20	16	12	8

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Instrucciones para las áreas operativas acerca de los productos del reino vegetal que para su exportación requieren obligatoriamente al momento del embarque.

RESOLUCION
RGEXTIE
Nº 517

Bs. As., 11/3/86

VISTO lo actuado en Expediente Nº 422.476/85, relacionado con la necesidad de instruir a las áreas operativas acerca de los productos del reino vegetal que para su exportación requieren obligatoriamente al momento del embarque, ser fiscalizados por parte de funcionarios del Departamento de Inspección Portuaria de Vegetales, dependiente de la Dirección General del Servicio Nacional de Sanidad Vegetal de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, así como también la extensión por parte de dicho Organismo del certificado fitosanitario, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Departamento de Inspección Portuaria de Vegetales, a requerimiento de esta Administración Nacional, efectuó un pormenorizado detalle, no sólo de los productos que fiscaliza directamente o a través de otro organismo y a los que extiende el certificado aludido, sino también de las normas que en los aspectos sanitarios resultan de aplicación en la exportación de determinadas frutas u hortalizas.

Que asimismo indica los productos de exportación que fiscaliza únicamente a requerimiento del país importador, como también los productos de importación que interviene.

Que, además de instruir a las aduanas acerca de la fiscalización de que se trata u organismos que la practican y momento en que debe exigirse el certificado fitosanitario, resulta de interés transcribir el informe del Departamento de Inspección Portuaria de Vegetales.

Que la presente resolución se dicta en concordancia con lo establecido en el artículo 23 inciso i) de la Ley 22.415.

Por ello:

El Administrador
Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — En las operaciones de exportación de frutas (frescas, desecadas o secas), hortalizas frescas y semilla para la siembra, no se permitirá el embarque de tales productos sin la previa fiscalización por parte del funcionario del Departamento de Inspección Portuaria de Vegetales el cual, concluido el embarque extenderá el correspondiente Certificado Fitosanitario.

Art. 2º — En las operaciones de exportación de granos, maíz, trigo (pan y fideo) sorgo, centeno, cebada (cervecera y forrajera), avena, arroz, maní, alpiste, mijo, soja, porotos alubia, cártamo y oleaginosas (girasol, lino, nabo, colza, maní, soja) no se permitirá el embarque de tales productos sin la previa fiscalización por parte del funcionario de la Junta Nacional de Granos, el cual extraerá muestra para remitir al Departamento de Inspección Portuaria de Vegetales, organismo que previa inspección de la muestra otorgará el Certificado Fitosanitario, indispensable para el cumplido final del embarque.

Art. 3º — Aprobar el cuadro sinóptico que obra como Anexo I que contiene el detalle de los productos de exportación e importación que interviene y/o fiscaliza el Departamento de Inspección Portuaria de Vegetales con carácter obligatorio, así como también de los que interviene para su exportación únicamente a requerimiento del país importador.

Art. 4º — Publicar en el Boletín de esta Administración Nacional el informe del Departamento de Inspección Portuaria de Vegetales que obra a fs 15/28 del presente expediente.

Art. 5º — Derogar la Resolución Nº 649/76 (BANA 52/76) y el Aviso 102/84 (BANA 82/84).

Art. 6º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de esa Administración Nacional. Remítase copia al Departamento Inspección Portuaria de Vegetales. Cumplido, Archívese.

J. C. Delconte

ANEXO I

INTERVENCION EN OPERACIONES DE EXPORTACION E IMPORTACION DE PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL QUE EFECTUA EL DEPARTAMENTO DE INSPECCION PORTUARIA DE VEGETALES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION Y COMERCIALIZACION AGRICOLA

EXPORTACION

Intervención en la documentación previo a su registro	Fiscalización obligatoria al embarque y otorgamiento Certificado Fitosanitario		Fiscalización no obligatoria otorgamiento Certificado Fitosanitario (a pedido país import.)	
	A) Vegetales (Fiscaliza D. Insp. Portuaria Veg.)	B) Granos y Oleaginosas. (Fiscaliza J N.G. extrae muestra)	A) Vegetales	B) Productos y subproductos de cereales y oleaginosos
Semillas para la siembra	Frutas frescas Frutas desec. Frutas secas Hortalizas F. Semillas p/s.	Granos: alpiste arroz avena cebada < cervecera / forrajera centeno maíz mijo porotos alubia soja sorgo trigo < pan / fideo Oleaginosos: girasol lino maní nabo y/o colza soja	Aceites vegetales Aceitunas e/salmuera Aceitnuas e/conserva Ají en rama Ají triturado Ají molido Ají en grano Ajos deshidratados Agar Agar Alimentos p/pájaros Almidón de maíz Azúcar Caña coligüé Cáscara deshidratada de limón Cáscara sagrada Cardo mariano Cardo mariano (cásc.) Cera de abeja Cártamo Cigarrillos Colza Coriandro Chocolate Duraznos en almíbar Duraznos en agua Espárragos e/polvo Esqueje de claveles Estacas de álamo	Expeller y Tortas: Algodón girasol lino maíz nabo soja Pellets: Afrecho y afrechillo de trigo algodón girasol lino maní soja nabo Harinas y/o Borras: de trigo de algodón de girasol de lino

Intervención en la documentación previo a su registro	Fiscalización obligatoria embarque y otorgamiento certificado Fitosanitario		Fiscalización no obligatoria y otorgamiento Certificado Fitosanitario (a pedido país importador)	
	A) Vegetales	B) Granos y oleaginosos	A) Vegetales	B) Productos y subproductos de cereales y oleaginosas
			Espartillo silvestre	de maní
			Extracto de quebracho	de nabo
			Extracto de tomate	de soja
			Fruta abrillantada	
			Fibra de algodón	
			Fideos	
			Fresas	
			Glucosa	
			Gluten de maíz	
			Gluten de trigo	
			Hinojo en grano	
			Juncos (Plantas)	
			Manzanilla (Flores)	
			Manzanilla (Polvo)	
			Menta	
			Lecitina de soja	
			Linter de algodón	
			Paja de Guinea	
			Polvo de flores	
			Polvo vegetal p|helados	
			Tierra p|análisis EE.UU.	
			Vinos	
			Mosto de vino	
			Manzana en almíbar	
			Miel de Abeja	
			Moha	
			Pepita de damasco	
			Peras en almíbar	
			Pulpa de banana	
			Pulpa de madera	
			Pulpa conc. de ciruelas	
			Pulpa conc. de duraznos	
			Pulpa conc. de damascos	
			Fruta conc. de manzanas	
			Fruta conc. peras	
			Fruta conc. de frutas v.	
			Puré de tomate	
			Raíz de angélica (Uso medicinal y|o indust.)	
			Cardo mariano (semillas)	
			Tabaco	
			Té	
			Tilo	
			Trisoja (Harina de soja y trigo)	
			Yerba mate	
			Porotos pallares	
			Porotos colorados	
			Porotos negros	

IMPORTACION

Intervención para el despacho a plaza	Importaciones prohibidas
Achiote (medicinal)	Plantas y retoños de plátanos y bananos.
Alcaparra en sal	Plantas de maíz o sus partes, en estado de espigas, marlo, tallo, chala, etc., como también de maíz de guinea, con destino a usos industriales o como materia prima que se utiliza para el embalaje de maquinarias agrícolas o empaque de diversos artículos.
Almendras con cáscara	Polen proveniente de plantas de las familias de las Rosáceas, cualquiera fueren el medio en que arriben.
Almendra sin cáscara	Guayabas.
Ananá	Semilla de Sorgo de Alepo (Sorghum halepensis) así como también cualquier semilla que lo contenga.
Anís en grano	Semillas de Quercus Nigra, Quercus phellos, Quercus laurifolia y Quercus marilandica.
Avellana con cáscara	Plantas, gajos, estacas, yemas, frutos y todo o cualquier órgano susceptible de albergar Xanthomonas Citri, de cualquier variedad de la familia de las Rutáceas.
Avellana sin cáscara	Vegetales que tengan adherida tierra en sus raíces, bulbos, tubérculos con tierra adherida, cualquiera sea su procedencia, tierras vegetales solas o mezcla de ésta con otros elementos.
Azafrán en rama	
Banana	
Berenjena	
Boldo (hojas)	
Bulbos de gladiolos	
Cacao en granos	
Café	
Canela	
Cardamomo (medicinal)	
Cascarilla de cacao	
Castañas	
Castañas de cajú	
Castañas de la India	
Castañas del pará con cáscara	
Castañas del pará sin cáscara	
Cerezas confitadas	
Clavo de olor	
Coco fresco	
Coco rallado	
Comino	
Corcho	
Curcuma (Raíz)	
Champiñón	
Dátiles	
Fécula de papas	
Fibra de algodón	
Flores frescas	
Flores de macís	
Frutilla congelada	
Garbanzos	
Genciana (Raíz)	
Habas	
Hierbas aromáticas	
Hongos	
Laurel	
Lenteja	
Lupines	
Madera de pino	
Mamón	
Manteca de cacao	
Manzanilla	
Melón	
Mezcla de hierbas aromáticas	
Mimbre	
Nuez con cáscara	
Nuez sin cáscara	

Intervención para el despacho a plaza	Importaciones prohibidas
Nuez moscada	
Orégano	
Paltas	
Papa para consumo	
Pasas de uva	
Pasta de cacao	
Pimentón	
Pimienta	
Pistacho	
Plantas vivas	
Porotos	
Productos vegetales para uso medicinal y o industrial	
Rizomas de planta de menta	
Sandía	
Semilla de alfalfa	
Semilla de algodón	
Semilla de amapola (para pájaros)	
Semilla de árboles	
Semilla de arvejas	
Semilla de césped	
Semilla de flores	
Semilla forrajeras	
Semilla de girasol	
Semilla de habas	
Semilla de hortalizas	
Semilla de jojoba	
Semilla de kumel	
Semilla de legumbres	
Semilla de maíz	
Semilla de mostaza	
Semilla de Papa	
Semilla de pasto llorón	
Semilla de pasto ovillo	
Semilla de poroto	
Semilla de ricino	
Semilla de rocú	
Semilla de sésamo	
Semilla de soja	
Semilla de sorgo	
Semilla de trébol	
Semilla de tilo	
Sen (hojas)	
Tabaco	
Tomate	
Tulipanes frescos	
Vainilla	
Zapallo	

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Procedimiento e Impuestos Varios. Impuestos a las Ganancias, sobre los Beneficios Eventuales, sobre los Capitales y de Sellos.
Coeficientes, índice de importes aplicables.

RESOLUCION GENERAL Nº 2.595

Bs. As., 14|3|86

VISTO las diversas disposiciones que prevén sistemas de actualización de valores contenidos en normas cuya aplicación se encuentra a cargo de esta Dirección General Impositiva, y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente se hace necesario establecer los factores de corrección e importes aplicables que, según el caso, resultan procedentes.

Que a los fines de la actualización del valor residual de los bienes a que se refiere el Artículo 3º del Decreto Nº 8.626|72 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley Nº 19.742 y sus modificaciones, de revalúo contable, los coeficientes a aplicar con respecto a los ejercicios cerrados durante el mes de febrero de 1986, serán los establecidos por el Artículo 2º de esta Resolución General.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Estudios, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva Resuelve:

Artículo 1º — A los fines de la aplicación de los sistemas de actualización previstos por las disposiciones en vigencia, así como también para el cumplimiento de determinadas obligaciones fiscales, corresponderá considerar los coeficientes, la tasa de interés, el número índice y los importes que se detallan en la presente Resolución General, respecto de los conceptos y períodos que se consignan en la misma.

I. — Procedimiento e Impuestos Varios.
1.1. Coeficientes de actualización de valores.

Art. 2º — Los coeficientes de actualización de valores que se establecen por el presente artículo, serán de aplicación con relación a los períodos y conceptos que a continuación se indcian:

I) Para el mes de febrero de 1986, a los efectos dispuestos por:

a) El inciso b) del artículo 129 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones;

b) El artículo 17 de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones;

c) El inciso d) del artículo 27 y el artículo incorporado a continuación del artículo 31 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones;

d) El artículo 82 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones;

e) Para efectuar el ajuste de los quebrantos de cualquier categoría sufridos en el Impuesto a las Ganancias, de acuerdo con lo establecido por el artículo 26, sexto y séptimo párrafos, del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

II) Para el mes de abril de 1986, a los efectos dispuestos por:

a) El artículo 17 de la Ley de Impuestos sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones;
b) El artículo 36 de la Ley de Impuesto de Sellos, texto ordenado en 1981 y sus modificaciones.

Año	Coeficiente de Actualización
1914 y anteriores	1.341.290.588,24
1915	1.225.910.752,69
1916	1.128.808.910,89
1917	974.441.880,34
1918	786.273.793,10
1919	832.187.591,24
1920	708.134.782,61
1921	808.579.432,62
1922	942.228.925,62
1923	974.441.880,34
1924	942.228.925,62
1925	974.441.880,34
1926	1.008.935.398,23
1927	1.008.935.398,23
1928	1.008.935.398,23
1929	1.008.935.398,23
1930	1.008.935.398,23
1931	1.175.357.731,96
1932	1.281.007.865,17
1933	1.128.808.910,89
1934	1.281.007.865,17
1935	1.225.910.752,69
1936	1.128.808.910,89
1937	1.085.806.666,67
1938	1.128.808.910,89
1939	1.085.806.666,67
1940	1.085.806.666,67
1941	1.045.950.550,46
1942	974.441.880,34
1943	974.441.880,34
1944	974.441.880,34
1945	808.579.432,62
1946	690.967.878,79
1947	616.268.648,65
1948	542.903.333,33
1949	410.106.834,53
1950	328.558.213,26
1951	239.516.176,47
1952	173.530.745,81
1953	166.437.518,25
1954	160.577.042,25
1955	142.869.298,25
1956	124.058.433,08
1957	99.920.858,90
1958	76.414.008,04
1959	32.733.189,78
1960	28.283.229,97
1961	26.113.078,33
1962	20.043.899,44
1963	15.564.464,16
1964	12.344.055,87
1965	9.958.048,74
1966	8.298.253,15
1967	6.607.342,80
1968	6.027.156,90
1969	5.683.151,39
1970	4.981.417,40
1971	3.571.173,06
1972	2.017.406,61
1973	1.344.485,72
1974	1.120.224,22
1975	
1er. Trimestre	803.224,60
2do. Trimestre	604.607,89
3er. Trimestre	312.389,58
4to. Trimestre	230.197,53
1976	
1er. Trimestre	123.930,05
2do. Trimestre	67.202,21
3er. Trimestre	55.761,67
4to. Trimestre	46.120,34
1977	
1er. Trimestre	35.895,40
2do. Trimestre	30.387,99
3er. Trimestre	24.319,23
4to. Trimestre	18.457,37
1978	
1er. Trimestre	14.902,12
2do. Trimestre	11.784,28
3er. Trimestre	9.794,48
4to. Trimestre	7.701,83
1979	
1er. Trimestre	6.051,34
2do. Trimestre	4.801,24
3er. Trimestre	3.642,59
4to. Trimestre	3.236,34
1980	
1er. Trimestre	2.900,18
2do. Trimestre	2.531,76
3er. Trimestre	2.242,84
4to. Trimestre	2.027,23
1981	
1er. Trimestre	1.856,17
2do. Trimestre	1.405,83
3er. Trimestre	1.001,05
4to. Trimestre	787,56
1982	
1er. Trimestre	591,17
2do. Trimestre	478,18
3er. Trimestre	280,51
4to. Trimestre	192,46
1983	
1er. Trimestre	134,05
2do. Trimestre	109,66
3er. Trimestre	66,00
4to. Trimestre	39,63
1984	
Enero	30,45
Febrero	26,27
Marzo	22,20
Abril	18,55
Mayo	15,61
Junio	13,39
Julio	11,59
Agosto	9,51
Setiembre	7,62
Octubre	6,61
Noviembre	5,76
Diciembre	4,67
1985	
Enero	3,86
Febrero	3,28
Marzo	2,56
Abril	1,96
Mayo	1,40
Junio	1,04
Julio	1,05
Agosto	1,04
Setiembre	1,03
Octubre	1,02
Noviembre	1,02
Diciembre	1,01
1986	
Enero	1,01
Febrero	1,00

1.2. Deudas y créditos fiscales. **Coeficiente de actualización.**

Art. 3º — A los fines dispuestos por los artículos 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, corresponderá aplicar durante el transcurso del mes de abril de 1986, los coeficientes de actualización que se establecen en este artículo, sobre el importe de los conceptos indicados a continuación

a) Pagos efectuados para cancelar deudas provenientes de declaraciones juradas, determinaciones administrativas, anticipos, retenciones, percepciones, pagos a cuenta y cuotas de prórroga, etc.

b) Solicitudes de devolución, repetición, reintegro o compensación de impuestos, tasas, contribuciones y multas.

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.	Coeficiente de Actualización
Abril de 1976 y anteriores	70.436,3159
1976	
Mayo	67.240,1052
Junio	64.217,5031
Julio	60.525,3365
Agosto	56.019,1373
Setiembre	51.473,9253
Octubre	49.289,5345
Noviembre	46.130,4125
Diciembre	43.325,1504
1977	
Enero	38.073,8222
Febrero	35.579,4098
Marzo	34.240,3655
Abril	32.380,1780
Mayo	30.459,3050
Junio	28.563,7013
Julio	27.022,4333
Agosto	24.004,0584
Setiembre	22.374,7084
Octubre	19.708,0416
Noviembre	18.264,4220
Diciembre	17.530,1100
1978	
Enero	15.901,4201
Febrero	15.103,3151
Marzo	13.847,4267
Abril	12.695,1688
Mayo	11.648,7649
Junio	11.116 0100
Julio	10.595,2628
Agosto	9.752,8054
Setiembre	9.142,5594
Octubre	8.316,4290
Noviembre	7.663,8772
Diciembre	7.205,0528
1979	
Enero	6.547,8987
Febrero	6.065 2046
Marzo	5.612,8701
Abril	5.272,6659
Mayo	4.836,6881
Junio	4.377,7369
Julio	4.071,5902
Agosto	3.551,1644
Setiembre	3.373,9603
Octubre	3.338,7383
Noviembre	3.227,6261
Diciembre	3.148,2698
1980	
Enero	3.019,2269
Febrero	2.898,9751
Marzo	2.791,2736
Abril	2.687,5938
Mayo	2.550,7009
Junio	2.376,3333
Julio	2.308,5901
Agosto	2.243,2452
Setiembre	2.180,3539
Octubre	2.068,3667
Noviembre	2.015,2169
Diciembre	1.959,3953

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.	Coeficiente de Actualización
1981	
Enero	1.951,4076
Febrero	1.855,6307
Marzo	1.770,2783
Abril	1.575,5075
Mayo	1.458,6826
Junio	1.128,9571
Julio	1.089,2710
Agosto	996,3685
Setiembre	930,0810
Octubre	876 3076
Noviembre	789,4788
Diciembre	713,5680
1982	
Enero	625,7300
Febrero	592,7839
Marzo	566,9157
Abril	534,5546
Mayo	489,2279
Junio	423 9038
Julio	331,5501
Agosto	285,4418
Setiembre	239,5050
Octubre	217,8021
Noviembre	191,1327
Diciembre	173,4891
1983	
Enero	151,3105
Febrero	133 6488
Marzo	120,6432
Abril	112,8853
Mayo	102,4117
Junio	89,4526
Julio	80,2269
Agosto	68,0222
Setiembre	54,6688
Octubre	46 7580
Noviembre	40,2647
Diciembre	33,9335
1984	
Enero	30,4490
Febrero	26,2712
Marzo	22,1967
Abril	18,5470
Mayo	15,6117
Junio	13,3873
Julio	11,5876
Agosto	9,5055
Setiembre	7,6204
Octubre	6,6057
Noviembre	5,7603
Diciembre	4,6745
1985	
Enero	3,8593
Febrero	3.2750
Marzo	2,5647
Abril	1,9502
Mayo	1,4863
Junio	1,0447
Julio	1,0546
Agosto	1,0386
Setiembre	1,0325
Octubre	1.0249
Noviembre	1,0174
Diciembre	1,0076
1986	
Enero	1,0078

1.3. Régimen de anticipos. Coeficientes.

Art. 4º — A los efectos dispuestos por el inciso c) del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.787 y sus modificaciones, y por el segundo párrafo del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.878 y sus modificaciones, se establecen los siguientes coeficientes para calcular los anticipos cuyos vencimientos deben operarse en el mes de abril de 1986.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1985		
Mayo	3ro.	3.9008
Junio	2do.	2,4892
Setiembre	1ro.	1,8417

IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1985		
Junio	3ro.	1,0447
Agosto	2do.	1,0386
Octubre	1ro.	1,0249

Art. 5º — De acuerdo con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 4º de la Resolución General Nº 1.787 y sus modificaciones —régimen de anticipos del Impuesto a las Ganancias para sociedades— y por el tercer párrafo del artículo 5º de la Resolución General Nº 1.878 y sus modificaciones —régimen de anticipos del Impuesto sobre los Capitales—, fíjase en treinta y nueve australes (₳ 39) el importe que deberá superarse para que corresponda realizar el ingreso de los respectivos anticipos, cuyos vencimientos han de operarse en el mes de abril de 1986.

2. — IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

2.1. Ajuste por inflación.

Art. 6º — A los efectos dispuestos por el artículo 2º de la Resolución General Nº 2.113, el índice a considerar correspondiente al mes de diciembre de 1985 a los fines de la aplicación de las normas sobre ajuste por inflación establecidas en la Ley Nº 21.894, es: 113.150,5.

2.2. Retribución socios administradores.

Art. 7º — Conforme lo dispone el inciso h) del artículo 80 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, las sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple y en comandita por acciones, podrán computar en concepto de remuneraciones acordadas a los socios administradores, por los ejercicios comerciales iniciados hasta el día 11 de octubre de 1985, inclusive, y cerrados durante el transcurso del mes de febrero de 1986, hasta la suma de once mil quince australes con veinte milésimos (₳ 11.015,020) por cada uno de ellos.

2.3. Compra o construcción de vivienda propia.

Art. 8º — Establécese el importe referido en el artículo 88 —deducción por compra o construcción de vivienda propia— de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de dos mil doscientos sesenta y nueve australes con seiscientos cincuenta milésimos (₳ 2.269,650) aplicable para el mes de febrero de 1986.

2.4. Retenciones sobre determinadas ganancias de las categorías primera, segunda, tercera y cuarta. Régimen de la Resolución General Nº 2.501 y sus modificaciones.

Art. 9º — A los efectos previstos por el artículo 18 de la Resolución General Nº 2.501 y sus modificaciones, actualízanse los importes establecidos en los artículos 16 y 17 de la misma, con aplicación para el mes de abril de 1986, conforme se indica seguidamente:

a) Artículo 16, inciso a): —intereses (excepto los abonados por instituciones bancarias o entidades financieras sujetas al régimen de la Ley Nº 21.526 o el que lo sustituya en el futuro, o a través de agentes de bolsa o de mercado abierto)— la suma de ciento dieciocho australes con novecientos cinco milésimos (₳ 118,905).

b) Artículo 16, inciso b): —honorarios profesionales, comisiones y otras retribuciones por prestaciones de servicios no ejecutadas en relación de dependencia; alquileres o arrendamientos de bienes muebles e inmuebles; regalías, distribución de utilidades de sociedades cooperativas (retorno, interés accionario, etcétera)— la suma de doscientos sesenta y cuatro australes con doscientos treinta milésimos (₳ 264,230).

c) Artículo 17: —importe mínimo que corresponde retener— la suma de seiscientos sesenta milésimos de austral (₳ 0,660).

2.5. Retenciones sobre determinadas ganancias de la cuarta categoría. Régimen de la Resolución General Nº 2.045 y sus modificaciones.

Art. 10. — A los fines previstos por el régimen de retención establecido por la Resolución General Nº 2.045 y sus modificaciones, serán de aplicación durante el transcurso del mes de abril de 1986, los importes correspondientes a las deducciones a que se refieren los artículos 22, 23 y 74 inciso b) de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, y los tramos de la escala contenida en el artículo 83 de la misma, que se detallan a continuación:

CONCEPTO	Importe acumulado a abril 1986 ₳
A) Ganancias no imponibles (art. 23, inc. a)	678,145
B) Deducción por cargas de familia (art. 23, inc. b). Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el Período Fiscal 1986 para que se permita su deducción: ₳ 678,145.	
1) Cónyuge	339,075
2) Hijo	169,525
3) Otras cargas	169,525
C) Deducción especial (art. 23, inc. c)	847,680
D) Primas de seguros (art. 74, inc. b)	178,880
E) Gastos de sepelios (art. 22)	178,880

TRAMOS DE ESCALA (ART. 83) — ACUMULADOS A ABRIL DE 1986

Ganancia neta imponible mensual		Pagarán		
De más de ₳	A ₳	₳	Más el %	Sobre el excedente de ₳
0,000	228,060	—	7	0,000
228 060	536 610	15,965	8	228,060
536,610	840 680	40 650	9	536,610
840,680	1.225,270	68,015	10	840,680
1.225,270	1.685,840	106,475	11	1.225,270
1.685,840	2.298,490	157,140	12	1.685,840
2,298,490	2.911,110	230,660	13	2.298 490
2.911,110	3.832,280	310,300	15	2.911,110
3.832 280	4.981 540	448,475	17	3.832,280
4.981,540	6.130,770	643,850	19	4.981,640
6.130,770	7.280,000	862 205	21	6.130,770
7.280,000	8.813,820	1,103,545	23	7.280,000
8.813,820	10.727,720	1.456,325	26	8.813,820
10.727,720	12.646,100	1.953,940	29	10.727,720
12.646,100	14.560,025	2.510,270	32	12.646 100
14.560,025	16.858,490	3.122,725	35	14.560,025
16.858,490	19.156 975	3.927,190	38	16.858,490
19.156,975	22.989,260	4.800 615	41	19.156,975
22.989,260	—	6.371,850	45	22.989,260

Art. 11. — A los efectos dispuestos por el artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, se informan los siguientes importes con aplicación para el mes que se indica correspondientes al período fiscal 1986:

Mes	Ganancias no imponibles ₳	CARGAS DE FAMILIA			Deducción especial ₳
		Cónyuge ₳	Hijo ₳	Otras cargas ₳	
Abril	170,920	85,460	42,725	42,725	213,650

2.6. Gastos estimativos de movilidad, viáticos y representación de corredores y viajantes de comercio. Régimen de la Resolución General Nº 2.169 y sus modificaciones.

Art. 12. — A los fines previstos en el artículo 1º de la Resolución General Nº 2.169 y sus modificaciones, podrán computarse durante el transcurso del mes de abril de 1986, hasta las sumas que se indican a continuación:

Zona de Trabajo	Por día de trabajo o estadía	
	Con auto propio A	Sin auto propio A
1) Capital Federal	3,685	2,150
2) Capital Federal y Gran Buenos Aires	5,530	3,790
3) Interior del país en general:		
a) Hasta 50 km. de la residencia	3,685	2 150
b) Mas de 50 a 100 km. de la residencia .:	5,530	3,790
c) Más de 100 a 150 km. de la residencia ..	12,290	10 650
d) Más de 150 a 300 km. de la residencia ..	13,520	12,290
e) Más de 300 km. de la residencia	14,745	13,110
4) Provincias del Sur, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:		
a) Hasta 50 km. de la residencia	3,685	2,150
b) Más de 50 a 100 km. de la residencia ..	5,530	3,790
c) Más de 100 a 150 km. de la residencia..	12,495	10,855
d) Más de 150 a 300 km. de la residencia..	13,620	12,390
e) Más de 300 a 500 km. de la residencia..	14.959	13,315
f) Más de 500 km. de la residencia	15,055	13,620

2.7. Límite máximo de gastos presuntos deducible por las personas que actúan transitoriamente en el país. Régimen de la Resolución General Nº 2.229.

Art. 13. — Fíjase el importe establecido en el primer párrafo del artículo 1º de la Resolución General Nº 2.229, en la suma de ochenta y seis australes con novecientos setenta milésimos (A 86,970) aplicable para el mes de abril de 1986.

2.8. Donaciones.

Art. 14. — Modifícase el artículo 4º de la Resolución General Nº 1.965 con aplicación para el mes de abril de 1986, en la siguiente forma:

"Art. 4º — No será necesario satisfacer los requisitos señalados cuando se trate de:

1º) Donaciones periódicas que por asociado o adherente no superen la suma de ciento veinte australes con veinte milésimos (A 120,020).

2º) Las demás donaciones hasta la suma de treinta y ocho australes con cuatrocientos cinco milésimos (A 38,405) anuales por contribuyentes y por cada institución.

En estos casos se aceptará como principio de prueba de las donaciones, los recibos, tickets o cupones que extienda habitualmente la respectiva entidad.

El monto total a justificar en las condiciones de este artículo no podrá superar la suma de ciento noventa y dos australes con treinta milésimos (A 192,030) anuales por contribuyentes."

3. IMPUESTO SOBRE LOS BENEFICIOS EVENTUALES

Beneficio mínimo anual no sujeto a imposición.

Art. 15. — Fíjase el importe establecido por el artículo 15 —beneficio mínimo anual no sujeto a imposición— de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de un mil quinientos quince australes (A 1.515) aplicable para el mes de abril de 1986.

4. IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES

Art. 16. — Fíjase el importe establecido en el inciso i) del artículo 3º —Impuesto determinado hasta el cual el capital imponible se encuentra exento— de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de ciento australes (A 105) aplicable para los ejercicios comerciales cerrados durante el transcurso del mes de febrero de 1986.

5. IMPUESTO DE SELLOS

Art. 17. — A los efectos previstos por el artículo 91 de la Ley de Impuesto de Sellos, texto ordenado en 1981 y sus modificaciones, actualízanse los tramos de la escala contenida en el artículo 23 y los importes establecidos en los artículos 44, 47 inciso f), 57, 58, 81 y 90 de dicha norma legal, con aplicación para el mes de abril de 1986, conforme se indica seguidamente:

a) Artículo 23, escrituras públicas de compraventa de inmuebles o de cualquier otro contrato por el cual se transfiere el dominio de inmuebles:

BASE IMPONIBLE

Más de A	Hasta A	Alícuota o/oo
——	5.223,500	30
5.223,500	7.835,250	35
7.835,250	10.447.000	40
10.447,000	13.058,750	45
13.058,750	——	50

b) Artículo 44: Impuesto fijo para actos de valor económico indeterminado: el importe de dos australes con cuatrocientos cincuenta y cinco milésimos (A 2,455).

c) Artículo 47, inciso f): Actos instrumentados exentos.

1) Actos cuyo valor no exceda de diecinueve australes con doscientos ochenta y cinco milésimos (A 19,285).

2) Instrumentos previstos en el artículo 21: para los cuales el valor exento será de un austral con novecientos treinta milésimos (A 1,930).

d) Artículo 57: Multas por omisión de impuesto por no haberse presentado los elementos probatorios necesarios: los importes de diecinueve australes con novecientos noventa y cinco milésimos (A 19,995) y ciento noventa y nueve australes con novecientos cuarenta milésimos (A 199,940).

e) Artículo 58: Multas por infracciones formales: los importes de diecinueve australes con novecientos noventa y cinco milésimos (A 19,995) y ciento noventa y nueve australes con novecientos cuarenta milésimos (A 199,940).

f) Artículo 81: Importe mínimo para apelar en relación ante el superior: el importe de ochocientos setenta y cinco milésimos de australes (A 0,875).

g) Artículo 90: Importe mínimo de impuesto para la opción de su pago en cuotas: el importe de mil novecientos noventa y nueve australes con trescientos noventa y cinco milésimos (A 1.999,395).

Art. 18. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

PRECIOS

Modifícanse los precios máximos del café molido envasado en sus distintas presentaciones y de determinados productos alimenticios.

RESOLUCION
Nº 76

Bs. As., 10/3/86

VISTO las Resoluciones S.C.I. Nº 489 de fecha 9 de diciembre de 1985 y S.C.I. Nº 37 de fecha 5 de febrero de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que se han producido nuevos incrementos en las cotizaciones internacionales del café, motivo por el que se deben redefinir los precios máximos del café molido envasado en sus distintas presentaciones;

Que los precios de algunos insumos han registrado alzas y ello incide negativamente en los costos de ciertos productos alimenticios, haciendo necesaria una modificación de sus precios fijados como máximos.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales;

Que la presente Resolución se fundamenta y dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 20.680 y el Decreto Nº 3 del 4 de enero de 1985.

Por ello,

**El Secretario
de Comercio Interior
Resuelve:**

Artículo 1º — Modifícase en el Anexo I de la Resolución S.C.I. Nº 489 de fecha 9 de diciembre de 1985 los precios de los siguientes productos:

Producto	Precio salida fábrica	Precio mayorista minorista	Precio público
	A	A	A
CAFE TORRADO O TOSTADO C/AZUCAR (molido envasado)			
— Bolsa/estuche 125 g	0,788	0,856	1,000
— Bolsa/estuche 250 g	1,553	1,666	1,950
— Bolsa/estuche 500 g	3,035	3,248	3,800
— Bolsa/estuche 1000 g	5,965	6,385	7,465
— Tarro plástico/Lata 500 g	3,349	3,585	4,200
CAFE TOSTADO S/AZUCAR (Molido envasado)			
— Bolsa/estuche 250 g	1,978	2,116	2,475
— Bolsa/estuche 500 g	3,868	4,139	4,840
CAFE SOLUBLE SIN AGREGADO DE AZUCAR			
— Frasco 55 g	1,361	1,429	1,635
— Frasco 110 g	2,481	2,493	2,930
— Frasco 170 g	3,726	3,912	4,480
— Lata 400 g	8,689	9,123	10,440
CAFE SOLUBLE TORRADO O TOSTADO CON AZUCAR			
— Frasco 55 g	1,041	1,093	1,250
— Frasco 110 g	1,897	1,992	2,280
— Frasco 170 g	2,835	2,976	3,405
— Lata 400 g	6,607	6,937	7,940

Producto	Precio salida fábrica	Precio mayorista minorista	Precio público
FIDEOS 100 % SEMOLA PASTA CORTA O GUISEROS (excepto al huevo, moños y laminados), paquete de 500 g	—	0,320	0,380
FIDEOS 100 % SEMOLA PASTA LARGA (excepto al huevo, espinaca y laminados), paquete de 500 g	—	0,260	0,305
FIDEOS 100 % SEMOLA SOPEROS (excepto roscas y moñitos), paquete 500 g	—	0,250	0,295
GALLETITAS CRACKES—			
— Paq. 130/135 g	0,122	0,133	0,155
— Sueltas por kg en fresh pack	0,840	0,880	1,086
— Sueltas por kg en lata	0,680	0,730	0,890

Art. 2º — Elimínase del Anexo I de la Resolución S.C.I. Nº 489 de fecha 9 de diciembre de 1985 el producto café torrado o tostado con azúcar para café sólo y el pan francés malteado o lacteado.

Art. 3º — Derógase la Resolución S.C.I. Nº 37 de fecha 5 de febrero de 1986.

Art. 4º — La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

Méndez

SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA

SANIDAD ANIMAL

Modifícanse los aranceles establecidos por la Resolución Nº 550/84 ex-SAG, en concepto de análisis para la determinación de residuos de plaguicidas y otros.

RESOLUCION
Nº 135
Bs. As., 4/3/86

VISTO el Expediente Nº 42.807/85, por el cual el Servicio de Laboratorios, dependiente del Servicio Nacional de Sanidad Animal, solicita la modificación de los aranceles establecidos por la Resolución Nº 550/84, dictada por la ex-Secretaría de Agricultura y Ganadería en concepto de análisis para la determinación de residuos de plaguicidas y otros, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar los aranceles establecidos por la Resolución Nº 550/84, dado que los valores fijados en la misma contemplan los costos de los controles oficiales a la fecha de su dictado y que los mismos resultan deficitarios frente al costo actual de los servicios que se prestan.

Que el Poder Ejecutivo facultó al Ministerio de Economía para modificar los aranceles que se perciben actualmente por distintos servicios prestados por organismos dependientes de esa Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, en aquellos casos en que el dictado de los respectivos actos administrativos hayan sido competencia original del Poder Ejecutivo, y que dicho Ministerio, por Resolución Nº 485/75, delegó facultades en la Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca.

Por ello,

El Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse los aranceles establecidos en el artículo 1º de la Resolución Nº 550/84, en la forma que se detalla a continuación:

a) Determinación de residuos de plaguicidas ... A 40
b) Dosaje de residuos metálicos:
- b.1. Mercurio en pescados (por cada 10 muestras) ... A 35
- b.2. Mercurio en carnes (por cada muestra) ... A 35

c) Determinación de otros residuos:
- c.1. Bactericidas y bacteriostáticos — Método Químico (por cada muestra) A 35
- c.2. Hormonas en carnes (por cada muestra) ... A 50
- c.3. Antibióticos — Método Biológico (por cada muestra) ... A 35
- c.3.1. Antibióticos — Método Químico (por cada muestra) ... A 40

d) Control y/o análisis de los productos y/o elementos a usarse en el área de los frigoríficos, mataderos y fábricas.
- d.1. Generales (por cada muestra) .... A 40
- d.2. Identificación de especies cárneas (por cada muestra) ... A 25
- d.3. Conservas, semiconservas y grasas elaboradas, análisis físico-químicos y/o microbiológicos requeridos para exportación (por cada muestra) ... A 30

Art. 2º — Las sumas que se recauden por la aplicación de los aranceles establecidos en el artículo 1º, ingresarán a la Cuenta Especial 813 Servicio Nacional de Sanidad Animal — Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Art. 3º — Los aranceles establecidos en el artículo 1º de la presente Resolución comenzarán a regir a partir del día de la fecha de su publicación.

Art. 4º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 550/84, dictada por esta Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

INDUSTRIA VITIVINICOLA

Establécense los requisitos que deben cumplir los revestimientos de Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio (PRFV) o resina poliéster sin reforzar en vasijas vinarias.

RESOLUCION
Nº 485
Mza., 7/3/86

VISTO los Trámites Internos Nros. 311-000501/85-3 y 311-000537/85-0, por los cuales las firmas Alerossi S.A.I.C. y Plydeglass Argentina experimentaron, con supervisión de funcionarios del Instituto Nacional de Vitivinicultura, la aplicación de revestimientos con Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio (PRFV) en vasijas de cemento, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución INV Nº 1.086/83 no contempla la aprobación de revestimientos, sino solamente la aprobación de vasijas y contenedores de PRFV, móviles destinados al almacenamiento y transporte de vinos, mostos y jugos de uva.

Que según los Informes Técnicos DTI Nros. 32 y 33 el revestimiento con PRFV resulta apto para uso enológico, siempre y cuando se cumplan las etapas de curado de la resina poliéster, luego de la aplicación, mediante tratamiento con calor seco y calor húmedo.

Que las experiencias mencionadas, han llegado a resultados satisfactorios, luego de cumplir con las diferentes etapas del proceso tecnológico de aplicación.

Que por Resolución INV Nº 1.899/73 se exige que los materiales de uso en establecimientos vinícolas, sean previamente aprobados por el Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Que es necesario establecer los requisitos que deben cumplir los revestimientos de PRFV o poliéster sin reforzar en vasijas vinarias.

Que es función del Organismo velar por todo aquello que haga a la tecnificación de la industria vitivinícola aprobando nuevas técnicas para el avance en cualquier etapa de su desarrollo.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 14.878 y el Decreto Nº 3.561/84,

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura Resuelve:

1º — El interesado inscripto en el Organismo que desee revestir una pileta con Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio (PRFV) o resina poliéster sin reforzar deberá presentar por escrito la solicitud con diez (10) días de anticipación. A los efectos deberá presentar la solicitud correspondiente (Anexo I) en la Delegación de su jurisdicción.

2º — Sólo se podrán usar materiales previamente aprobados por el Instituto Nacional de Vitivinicultura.

3º — La aprobación individual de revestimientos de PRFV o poliéster sin reforzar en vasijas vinarias, estará sujeta a los resultados obtenidos de los controles realizados por parte del Instituto Nacional de Vitivinicultura, los que consistirán en:

a) Inspección dentro de la vasija revestida: la superficie del PRFV o resina poliéster sin reforzar deberá observarse lisa y homogénea, no presentar defectos como burbujas, laminaciones, ampollas, rugosidades, pliegues, agrietado, rebarbas, fibra expuesta, mal anclaje y porosidad. Seguidamente se procederá a realizar, en diferentes puntos del revestimiento las pruebas de la acetona, alcohol, cloruro de metileno y dureza Barcol (mínimo 42 grados). En caso de que esta inspección constatara que el revestimiento cumple con las condiciones exigidas, la pileta será cerrada oficialmente, con lacre sellado y precintada durante un tiempo mínimo de diez (10) días.

b) Transcurrido el tiempo mínimo citado en el punto a) y en presencia de funcionarios del Instituto Nacional de Vitivinicultura, se procederá a extraer muestra sólida (raspado de la superficie del revestimiento) para que el laboratorio identifique materiales utilizados, determine el grado de reticulado y efectúe dosaje de sustancias que pudieran contaminar los líquidos que contendrá la vasija. Seguidamente se aplicará vapor en el interior de la misma con una caldera que trabaje a cuatro (4) atmósfera de presión como mínimo y se tomarán muestras sucesivas de los primeros litros del condensado de vapor, que escurran por la boca de desborre, a razón de treinta (30) por cada cien (100) metros cuadrados, en envases de vidrio de un (1) litro de capacidad. El interesado facilitará los medios necesarios para realizar las tareas citadas. Las muestras serán enviadas a la Dirección de Fiscalización Analítica.

c) El laboratorio determinará en la muestra de condensado de vaporización la presencia de monómero de estireno, estableciéndose como límite máximo diez (10) miligramos cada treinta (30) litros cada cien (100) metros cuadrados de revestimientos.

4º — Analizadas las muestras sólidas y líquidas de cada tanque la Dirección de Fiscalización Analítica emitirá el correspondiente Certificado Analítico que en caso de resultar satisfactorio, tendrá valor de aprobación para uso enológico y girará los actuaciones a la Delegación del Instituto Nacional de Vitivinicultura correspondiente a la jurisdicción de la bodega en la cual se realizó el revestimiento, para su notificación y cobro de los aranceles correspondientes.

5º — Si las inspecciones o los análisis practicados no hubieran dado resultados satisfactorios la pileta quedará inhabilitada hasta tanto el revestimiento cumpla con los requisitos exigidos.

6º — Regístrese, comuníquese a Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola y Dirección Nacional de Investigación y Promoción Vitivinícola, publíquese y cumplido, archívese.

Julio V. O. Rousselle
Atilio L. Mcardi
Jorge A. Marsano
Alberto E. Villacampa
Ramón A. Díaz
Juan B. Monserrat
Amadeo Vilemora

ANEXO I DE LA RESOLUCION Nº 485/86

Solicitud de autorización de revestimientos de vasija vinaria con PRFV o poliéster sin reforzar, por triplicado, en la cual el interesado deberá consignar:

1º) Nombre del Establecimiento — Nº de inscripción.

2º) Ubicación.

3º) Número de las vasijas a revestir, indicando su respectiva capacidad y superficie interna.
4º) Listado de los materiales a utilizar.
5º) Descripción del proceso de aplicación.
6º) Descripción del proceso de curado con calor seco.
7º) Descripción del tratamiento con calor húmedo.

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales os cupones Nro. 8 de u$s 16,19 .744.364; 2.026.306 2.045.316; 2.120.313; .125.901|902; 2.161.074|075 y 3.554.063 de u$s. 80.95 Nros. 2.327.083; 2.352.627; .357.787; 2.390.982; 2.395.266; 2.398.839; 2.398.920 y de u$s. 161,90 Nros. 1.005.296; .005.860|861; 1.011.909; 1.015.658; 1.017.181; .024.772|773; 1.028.169; 1.028.364|365; .030.659; 1.033.898; 1.035.278; 1.044.380; .048.215; 1.048.974; 1.052.743; 1.053.776; .054.655; 1.056.741; 1.061.980; 1.062.911| 12; 1.064.040; 1.067.401; 1.069.915; .071.816; 1.080.661; 1.112.239; 1.116.289; .133.383|384; 1.139.039; 1.142.712; .144.162; 1.144.799; 2.647.118|119; .658.126; 2.670.922; 2.608.195; 2.689.523; .695.832; 2.699.322; 2.699.329; 2.704.167; .707.551; 2.709.897; 2.720.525; 2.732.902; .734.903; 2.735.772; 2.742.436; 2.742.454; .742.651; 2.744.008; 2.748.458; 2.782.587; .783.647; 2.795.973; 2.796.359; 2.804.446; .809.337; 2.816.078; 2.819.870|871; .825.612; 2.834.424; 2.853.087 y 2.879.646 e "Bonos Externos 1982". Esc. Graciela uter de Martínez, Rosario 28|2|86.

₳ 89,70 e. 1º|3 Nº 76.643 v. 16|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el tulo de "Bonos Externos 1982" de u$s. 50 Nº 2.79...286, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos y los cupones Nº 8 de $s. 16,19 Nros. 1.700.679; 1.720.417|418; .735.648; 1.739.166; 1.742.224|225; .750.949; 1.765.738; 1.769.262|263; 772.666; 1.785.403; 1.799.861|862; 821.082|035; 1.874.924|926; 1.869.155; 880.877; 1.883.831; 1.911.083; 1.942.403; 947.312; 1.961.828|831; 1.969.178; 1.993.439; 003.820|822; 2.004.300; 2.017.822; 2.042.951| 4; 2.042.962|970; 2.042.972|975; 2.054.128; 077.226; 2.084.211; 2.087.829; 2.090.669; 095.803; 2.114.723; 2.147.563; 2.157.297| ; 2.160.103; 2.164.459; 2.186.354; 3.505.503; 512.406; 3.512.500; 3.516.873 874 3.521.451; 2; 3.521.690; 3.538.867; 3.548.016; 3.549.207; 1; 3.549.297|298; 3.552.797; 3.559.097|100; 550.601|607; 3.560.427|431; 3.560.437|449; 565.218; 3.565.269|286 y 3.565.300 de $s. 80,95 Nros. 2.312.539; 2.322.843; 804.091; 3.816.577 y 3.819.120 y de u$s. 61 90 Nros. 1.002.637; 1.024.264; 1.025.018; 027.258; 1.035.505; 1.053.979; 1.065.357; 072.439; 1.077.230; 1.116.079; 1.121.948; 123.368; 1.130.504; 1.132.669; 1.134.658 1.135.140 del empréstito "Bonos Externos 1982". Esc. Graciela Suter de Martínez, Rosario 26|2|86.

₳ 117,30 e. 18|3 Nº 76.644 v. 16|4|86

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

RESOLUCION Nº 101

Buenos Aires, 25 de febrero de 1986.

Visto este expediente Nº 265 86, en el ual la Comisión Nacional de Semillas expide favorablemente respecto a la scripción en el Registro Nacional de ultivares y en el Registro Nacional de Propiedad de Cultivares de una creación fitogenética de papa, y

Considerando:

Que han sido cumplimentados los requisitos exigidos por los artículos 15 y del Decreto Nº 1.995 del 28 de agosto 1978.

Que el cultivar satisface las condiciones de diferenciabilidad, uniformidad y tabilidad requeridas por el artículo 22 l mismo Decreto.

Que, efectuadas las publicaciones reamentarias pertinentes, no se han prentado oposiciones de terceros.

Por ello,

Secretario Agricultura, Ganadería y Pesca suelve:

Artículo 1º — Inscribir en el Registro cional de Cultivares y en el Registro cional de la Propiedad de Cultivares la creación fitogenética de papa de mbre Serrana INTA, obtenida por la tación Experimental Regional Agropeuaria de Balcarce - INTA.

Artículo 2º — Expídase por el Servicio cional de Semillas, el respectivo título propiedad.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquedése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lucio G. Reca.

e. 18|3 Nº 1.646 v. 18|3|86

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación a y emplaza por veinte (20) días a ISIDRO LUIS DUJOVNE para que presen- descargo, ofrezca pruebas y constituya micilio en el juicio de responsabilidad Nº 70|84, bajo apercibimiento legal. Hágase saber al interesado que el monto del año determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria. — Publíquese por tres (3) días.

e. 18|3 Nº 1.636 v. 20|3|86

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 80.95 Nros. 2.309.532; 2.330.077; 2.332.477; 2.334 937; 2.401.679 y 2.493.992 y de u$s. 161 90 Nros. 1.019.454|455 y 1.035.621 de "Bonos Externos 1982". Escribana Mercedes S. de Larronde, Bs. As., 11.2.86.

₳ 30,36 e. 20|2 Nº 74.145 v. 21|3|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 16,19 Nos. 1.743.858; 1.785.401; 1.802.535; 1.920.737; 1.926.530; 1.950.984|985; 1.962.707; 1.994.340; 2.020.309; 2.026.919; 2.027.672, 2.029.667; 2.034.761; 2.072.961|962; 2.073.162|163; 2.077.226; 2.090.669; 2.098.392; 2.146.297|300 y 2.165.504, de u$s. 80,95 Nos. 2.324.935; 2.326.861; 2.347.047. 2.461.144 y 2.495.021 y de u$s. 161,90 Nos. 1.027.258; 1.038.100; 1.108.905; 1.108.914; 1.110.356; 1.111.614, 2.601.694 del empréstito "Bonos Externos 1982. Esc. Graciela Suter de Martínez, Rosario 12|2|86.

₳ 55,20 e. 3|3 Nº 75.012 v. 1º|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de u$s. 625 Nos. 1.462; 2.699|700; 31.060; 40.812|814 y 44.851, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos, "Bonos Externos 1981" de u$s 3.750 Nº 425.441, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s 87,50 Nos. 1.700.688, 1.750.752; 1.806.282; 1.964.250, 2.004.266; y 2.071.662, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos, de u$s 75 Nos. 1.726.160; 1.743.858; 1.784.281, 1.821.821, 1.994.340; 2.016.729; 2.025.455|456; 2.035.639; 2.081.007; 3.521.698 y 3.545.281 de u$s 375 Nos. 2.378.452 y 2.410.112 y de u$s. 750 Nos. 2.656.746; 2.729.091; 2.734.596 y 2.786.301, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Graciela Suter de Martínez, Rosario 10|2|86.

₳ 75,90 e. 3|3 Nº 75.014 v. 1º|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s. 750 Nros. 1.020.153 y 2.661.031, y de u$s. 3.750 Nros. 1.394.336 y 3.037.341, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. — Esc. Elías E. Roffo, Bs. As., 20|2|86.

₳ 34,40 e. 4|3 Nº 75.193 v. 2|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s 16,19 Nos. 1.876.479; 1.879.729; 1.887.844; 1.892.429; 1.897.901; 1.912.320; 1.961.885|888; 1.983.218; 1.984.431; 2.016.729; 2.019.550 2.037.515; 2.055.753; 2.065.562; 2.076.949 2.080.795; 2.154.995; 2.179.817; de u$s 80,95 Nos. 2.314.934; 2.330.921; 2.348.323 |325; 2.351.572; 2.384.506; 2.394.283; 2.395.254; 2.402.729; 2.403.504; 2.403.538 2.448.433; 2.439.633 y 3.811.517 y de u$s. 161,90 Nos. 1.050.117; 1.108.947; 1.121.200; 2.604.830; 2.675.904, 2.860.129 2.854.640 del empréstito "Bonos Externos 1982". Esc. Graciela Suter de Martínez, Rosario, 10|2|86.

₳ 62,10 e. 3|3 Nº 75.015 v. 1º|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos" 1982 de u$s. 75 Nros.: 1.961.476; 2.018.480; 2.024.991; 2.131.738 y 3.508.941 de u$s. 375 Nros.: 2.317.035 y 2.376.113 de u$s. 750 Nros.: 1.031.364; 1.062.146|147; 1.131.799; 2.692.557; 2.700.059; 2.701.387; 2.727.167; 2.755.747; 2.771.479; 2.811.256; 2.867.848; y 2.897.542 de u$s. 3.750 Nros. 1.345.160; 1.347.943; 3.005.624; 3.022.186; 3.025.361|363; 3.025.757; 3.047.626 y 4.799.844 y de u$s. 7.500 Nros. 1.606.685; 1.606.751; 1.623.867; 1.628.299 y 5.001.903, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Nelly G. Robles, José C. Paz, Prov. de Bs. As.

₳ 62,10 e. 7|3 Nº 76.604 v. 7|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina comunica al señor Gregorio Kantor (C.I. P.F. Nº 4.599.313) que la Resolución Nº 634 del 24|12|85, lo sancionó con multa de ₳ 495 (Australes cuatrocientos noventa y cinco) e inhabilitación por 5 (cinco) años, en los términos del art. 41, inc. 3) y 5) de la Ley Nº 21.526, por su actuación en la Sociedad Popular de Crédito San Fernando Cooperativa Limitada, ahora Caja de Crédito San Fernando Cooperativa Limitada (en liquidación) como consecuencia del sumario que tramitara por Expte. Nº 100.811| 82. El importe de la misma deberá ser depositado en este Banco Central en el rubro "Cuentas Transitorias Pasivas - Multas - Ley de Entidades Financieras. Art. 41", dentro de los 5 (cinco) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de perseguirse su cobro por la vía de ejecución fiscal prevista en el artículo 42 de la Ley Nº 21.526. Publíquese por tres días.

e. 14|3 Nº 1.539 v. 18|3|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 161,90 Nos. 2.698.063; 2.698.070; 2.699.761; 2.703.593; 2.703.770; 2.714.771; 2.726.384; 2.731.330|331; 2.742.251; 2.746.837; 2.765.068; 2.765.744; 2.766.641|643; 2.782.147; 2.786.695; 2.814.132 y 2.830.739 de "Bonos Externos 1982". Esc. Susana L. Dusil. — Buenos Aires 29|1|86.

₳ 47,61 e. 19|2 Nº 74.008 v. 20|3|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título del empréstito "Bonos Externos 1981" de u$s. 3.750 Nº 384.735, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Jorge Félix Taquini, Bs. As. 26|2|86.

₳ 27,60 e. 5|3 Nº 75.307 v. 3|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina comunica a Rafael Saúl (C.I. P.F. Nº 2.156.838) que la Resolución Nº 634 del 24|12|85, lo sancionó con multa de ₳ 495 (australes cuatrocientos noventa y cinco) e inhabilitación por 2 (dos) años en los términos del Art. 41, inc. 3) y 5) de la Ley Nº 21.526, por su actuación en la Sociedad Popular de Crédito San Fernando Cooperativa Limitada, ahora Caja de Crédito San Fernando Cooperativa Limitada (en liquidación) como consecuencia del sumario que tramitara por Expte. Nº 100.811|82. El importe de la misma deberá ser depositado en este Banco Central en el rubro "Cuentas Transitorias Pasivas - Multas - Ley de Entidades Financieras - Art. 41", dentro de los 5 (cinco) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de perseguirse su cobro por la vía de ejecución fiscal prevista en el artículo 42 de la Ley Nº 21.526. Publíquese por tres días.

e. 14|3 Nº 1.538 v. 18|3|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 750 Nos. 1.023.465; 1.038.280; 1.048.676; 1.106.358; 1.144.811|812; 2.638.535 y 2.679.590, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Graciela Suter de Martínez, Rosario, 12|2|86.

₳ 34,50 e. 3|3 Nº 75.013 v. 1º|4|86

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez 10) días a parientes del agente fallecido ANTONIO DE JESUS OGAS, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46|75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2º piso.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1986. — Fdo.: Ilda Leonor Lacava, a cargo Sección Beneficios Sociales.
e. 17|3 Nº 1.589 v. 19|3|86

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido RAMON JOSE FODERE, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46|75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2º piso.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1986. — Fdo.: Ilda Leonor Lacava, a cargo Sección Beneficios Sociales.
e. 17|3 Nº 1.590 v. 19|3|86

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido MIGUEL ANGEL JOSE PASCUA, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46|75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317 - 2º piso.

Buenos Aires 12 de marzo de 1986. — Fdo.: Ilda Leonor Lacava, a cargo Sección Beneficios Sociales.
e. 17|3 Nº 1.591 v. 19|3|86

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se notifica a Don EDUARDO HECTOR BIELLI (M. número 6.915.983), que en el expediente sumario Nº 498 ENCOTEL|80 recayó la Resolución Nº 2.008 ENCOTEL(S) de fecha 26 de octubre de 1984, que en su parte pertinente se transcribe a continuación:

Artículo 1º — Convalidar las suspensiones precautorias sufridas en el ejercicio de sus funciones, artículo 171 de la C.C.T. 32 "E" (t.o. Decreto 3.591|77), por el auxiliar en San Rafael (Dto. 8º), Eduardo Héctor Bielli (L.P. 6.915.983), desde el 10 de noviembre de 1980, a las 16.30, en que fue detenido por autoridades policiales y posteriormente sometido a proceso, hasta el 20 siguiente, a las 18, en que se lo reintegró provisionalmente al servicio, y desde el 22 de junio de 1981, a las 8, por haberse dictado en su contra auto firme de prisión preventiva, hasta el 10 de setiembre posterior, a las 18, que en forma provisoria reanudó tareas, y desde el 7 de enero de 1984, a las 18, en razón del fallo condenatorio recaído, hasta el momento en que quede estable el presente acto administrativo; Exonerarlo, artículo 155, inciso h), del referido texto ordenado, porque el 31 de octubre de 1980, vendió a un usuario mil sellos postales que, según dijo, encontró depositados en un cajón, situación que silenció hasta el 7 de noviembre siguiente, no obstante conocer el reclamo efectuado por un compañero de tareas a quien le resultó faltar la misma cantidad de valores, circunstancia que tornó muy significativo su proceder y que, aunada a los restantes elementos de juicio reunidos en autos, constituyen indicios lo suficientemente terminantes, pese a su negativa, como para acreditarle la ejecución de una maniobra de apoderamiento de dichas estampillas, en perjuicio de un colega que ausentándose momentáneamente de su posición de trabajo, dejó sin llave la habilitación adjudicada, conclusión corroborada por la Justicia que lo condenó a nueve meses de prisión, en suspenso, con la accesoria de multa y costas, como autor responsable del delito penado por el artículo 163, del Código Penal; falta que configura la causal prevista en el artículo 165, punto 1, de la referida norma laboral, y declararlo patrimonialmente responsable por la suma, repuesta, de sesenta pesos argentinos ($a 60,00), monto a que ascendió parte del perjuicio ocasionado a la hacienda de esta empresa.

Firmado: Administrador General de los Recursos: Artículos 193|195 de la C.C.T. 32 "E" (t.o. Decreto 3.591|77 (B.E. 280).

Art. 193. — Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será susceptible de los siguientes recursos:

a) Reconsideración.
b) Apelación.
c) Alzada.
d) Judicial.

Los recursos enumerados en los puntos a), b) y c) sólo tendrán efectos suspensivos en los casos previstos en el artículo 175.

Art. 194. — El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto y por ante la misma autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso.

El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso se elevarán las actuaciones según las disposiciones vigentes.

Art. 195. — Los recursos de carácter administrativos previstos en este convenio, se regirán supletoriamente por la ley 19.549, como así también, por sus modificatorias y|o complementarias.

Publíquese por tres (3) días.
Héctor Roberto Bonifacini Delacroix.
e. 14|3 Nº 1.542 v. 18|3|86

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL POLICIA DEL TRABAJO

La Dirección Nacional Policía del Trabajo notifica que en el T.I. Nº 37.351|83 se ha decretado la baja de la inscripción Nº 001.118 a nombre de Ernesto Mauricio como titular de la parada de venta de diarios y revistas, ubicada en Av. Entre Ríos 1002, con turno de atención de 13 a 23 horas. — Publíquese por tres (3) días.
e. 17|3 Nº 1.622 v. 19|3|86

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1477, 4º piso, Of. 44, Capital Federal.

ALBARRACIN, Carlos
ALVAREZ, Juan Carlos
CASTRO, Juan Rubén
ESCOBAR, José Mercedes
FLAMENCO, Juan Carlos
GRANDJEAN, Raúl Carlos
GARCIA, Segundo Narciso
GARCIA, Rubén Aníbal
JUAREZ Felis Indalecio
LUCERO, Juan Ismael
LAMAS, Ricardo Guillermo
MIRAGLIA, Roberto Daniel
MANSILLA, Carlos Manuel
MOLINA, Rogelio Horacio
MONZON, José María
OLIVERA, Carlos Emilio
OJEDA, Hugo Oscar
PERELLI, Ubaldo
FERNANDEZ, Reynaldo Francisco
STERLI, Pedro
VILLALBA, Roberto Anacleto
ZALABARDO, César Gustavo
e. 13|3 Nº 1.503 v. 26|3|86

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL
DE LA NACION
Cde. Act. Nº 1.000,86

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 16 del Dr. Juan Coronas Secretaría del Dr. Funes Lastra, de los años 1947 a 1949 y que estén comprendidos en el art. 17 de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.
e. 17|3 Nº 1.592 v. 19|3|86

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL
DE LA NACION
Cde. Act. Nº 1.001|86

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expediente judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 5 del Dr. Lozada Echenique Secretaría del Dr. Collazo, de los años 1916 a 1949, y que estén comprendidos en el art. 17 de dicho decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.
e. 17|3 Nº 1.593 v. 19|3|86

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL
DE LA NACION
Cde. Act. Nº 1.002,86

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley Nº 6.848|63 Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 12 del Dr. Alberto Barrionuevo Secretaría del Dr. Soto, de los años 1947 a 1949, y que están comprendidos en el art. 17 de dicho decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.
e. 17|3 Nº 1.594 v. 19|3|86

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL
DE LA NACION
Cde. Act. Nº 1.161|86

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley Nº 6.848,63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 14 del Dr. Alejandro Vázquez, Secretaría Nº 27 del Dr. Miguel Gustavo Javier Costa de los años 1954 a 1973, y que estén comprendidos en el art. 17 de dicho decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.
e. 17|3 Nº 1.595 v. 19|3|86

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL
DE LA NACION
Cde. Act. Nº 1.243|86

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 4 del doctor Alí Salgado de los años 1938 a 1963, y que estén comprendidos en el art. 17 de dicho decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.
e. 17|3 Nº 1.596 v. 19|3|86

LICITACIONES NUEVAS

☆ Rubro "A"
LOCACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA CONCEPCION DEL URUGUAY - E. RIOS
Licitación Pública Nº 1|86

OBJETO: Locación de inmueble en C. del Uruguay.

Se llama a licitación para locación de inmueble de acuerdo al siguiente detalle: Duración del contrato dos años con opción de un año más, alquiler máximo a pagar A 130,00.

Ubicación en el radio Este: J. J. Millán. Norte: Galarza - Oeste: 10 del Oeste - Sur: 9 de Julio. Comodidades mínimas dos ambientes y una sala de reuniones o habitación común de aproximadamente 20 mt2., cocina y baño y|o local de aproximadamente 60 mt2. cubierto y baño como mínimo.

Perfectas condiciones de habitabilidad.

Los oferentes pueden retirar pliego de condiciones en Estación Experimental Agropecuaria C. del Uruguay (E. Ríos), Ruta Provincial 39 - Km. 254, C. Correo Nº 6 - Teléf. Nº 5561 ó 5578.

Las propuestas serán recibidas en la EEA, C. del Uruguay donde se realizará la apertura de las mismas a la hora 10 del día 31 de marzo de 1986.
e. 18|3 Nº 1.623 v. 19,3,86

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.372

OBJETO: Alquiler máquinas fotocopiadoras (c|u. 12).

Apertura: 26 de marzo de 1986 a las 16 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística - Equipo Abastecimiento - Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: A 6. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.
e. 18|3 Nº 1.624 v. 19,3|86

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO DE DATOS
Expediente Nº 04.682,85

Llámase a Licitación Pública Nº 10|86 para el día 7 de abril de 1986 a las 14 horas.

OBJETO: A fin de lograr la contratación en alquiler de equipos periféricos de computación de datos.

La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Of. 1036, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.
e. 18|3 Nº 1.625 v. 31,3|86

☆ Rubro "B"
OBRAS

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 1-2020-2095000292|86-7

Llámese a Licitación Pública Nº 10|86 para el día 26 del mes de marzo del año 1986 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield Nº 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

OBJETO: Las necesidades se refieren a: Reparación laboratorio enfermedades transmisión sexual planta alta.
e. 18|3 Nº 1.626 v. 19|3|86

ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA
OBRAS DE RELOCALIZACIONES
Llamado a Licitación Nº 73

OBJETO: Construcción de 100 viviendas y su infraestructura - Chacra 92 Central.

Conjunto habitacional A.1 - Posadas, Misiones.

Consultas y venta de pliegos: Capital Federal: Departamento de Infraestructura y Relocalizaciones, Avda. Eduardo Madero 942, piso 20, de 9 a 13 y de 14 a 16 horas.

Posadas: Entidad Binacional Yacyretá, Rioja Nº 1640, de 7.30 a 11.30 hs.

Ituzaingó (Corrientes): Departamento de Infraestructura y Relocalizaciones. Villa Permanente Ituzaingó, de 7.30 a 11.30 horas.

La venta se realizará a partir del 17 de marzo hasta el día 18 de abril de 1986.

Valor del pliego: A 320.

Presentación de las ofertas: Entidad Binacional Yacyretá, Avda. Eduardo Madero 942, piso 22, Capital Federal, hasta el día 28 de abril de 1986, a las 15 horas, oportunidad en que se procederá a la apertura de las mismas.
e. 18|3 Nº 1.627 v. 24|3|86

☆ Rubro "C"
SERVICIOS

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0019
Actuación Nº 790-0832|85

Llámase a Licitación Pública Nº 9 para el día 1º de abril de 1986 a las once horas.

OBJETO: Por la contratación del servicio de mantenimiento de máquinas registradoras y cascotteras NCR modelos 2262 y 7626 respectivamente.

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: A 14.
e. 18|3 Nº 1.629 v. 29|3|86

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la licitación: Servicio de fotocomposición (C.C. Nº 6.187).

Fecha de apertura: 24|3|86, a las 11 hs.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: ₳ 5.

e. 18|3 Nº 1.628 v. 19|3|86

☆ Rubro "D"

SUMINISTROS

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Llama a Licitación Pública Nº 11|86.

OBJETO: Referente a la adquisición de computadoras e impresora, destinadas a la Secretaría de Educación y Cultura.

Fecha de apertura: 4 de abril de 1986.

Hora: 11.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros, oficina 129, planta baja, Casa de Gobierno, Ushuaia, o en Casa Tierra del Fuego, Esmeralda 351, 2º piso, Buenos Aires, o en la Delegación de Coordinación Administrativa, San Martín 44, Río Grande.

Pliego sin cargo.

Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros, oficina 129, planta baja, Casa de Gobierno, Ushuaia.

e. 18|3 Nº 1.630 v. 20|3|86

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión de formularios con medidas de seguridad y aplicación de sistema snap out.

Licitación Pública Nº 31, con apertura el 4 de abril de 1986 a las 10.30 horas.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310.

Valor del pliego: ₳ 20.

e. 18|3 Nº 1.631 v. 21|3|86

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES
Expediente Nº 39.5003|86

OBJETO: Adquisición de escritorios y sillas con pupitre en tándem.

Apertura el 9 de abril de 1986 a las 11.30 horas.

Entrega de pliegos, consultas y apertura de ofertas en Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, planta baja, Buenos Aires.

e. 18|3 Nº 1.632 v. 31|3|86

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1-L-86.

OBJETO: Para la provisión de 277 plazas con pensión completa incluída, para alojar a profesores durante los meses mayo-diciembre de 1986; ubicación zona norte; zona céntrica, categoría 3 y|o 4 estrellas.

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 26 de marzo a las 15 horas en el Departamento de Contrataciones, Marcelo T. de Alvear 2230, 1º piso, oficina 112.

Para retirar pliego de condiciones y datos complementarios dirigirse a la dirección antes mencionada en el horario de 14 a 18 horas.

e. 18|3 Nº 1.633 v. 19|3|86

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 390.769|86

Llámase a Licitación Pública Nº 21|86 H.

OBJETO: Para la adquisición de arena de cava con destino al Hipódromo Argentino.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de marzo de 1986, a las 12.30 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, teléfonos 771-7575 ó 771-0232. De 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.

e. 18|3 Nº 1.634 v. 19|3|86

INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA EMILIO CONI - SANTA FE
Expediente Nº s|c.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|86, para el día 26 del mes de marzo de 1986, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Drogas y reactivos para laboratorio.

Con destino al Instituto Nacional de Epidemiología "Emilio Coni", Santa Fe.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Compras y Suministros, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 18|3 Nº 1.635 v. 19|3|86

LICITACIONES ANTERIORES

☆ Rubro "A"

LOCACIONES

MERCADO NACIONAL DE CONCENTRACION PESQUERA DEL PUERTO MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 25|86 MNCP, hasta el 11 de abril de 1986 a las 14 horas para:

OBJETO: Alquiler de un (1) sistema de procesamiento electrónico de datos por el término de dos (2) años con opción de dos (2) años más, para el Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, sito en la calle G entre F y C - Banquina Puerto Mar del Plata.

El Pliego de bases y condiciones puede ser consultado y adquirido en el Area Contrataciones y Aprovisionamiento del Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, 2do. piso, calle G entre F y C - Banquina Puerto Mar del Plata, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

El valor del pliego: ₳ 20.

e. 10|3 Nº 1.301 v. 19|3|86

EJERCITO ARGENTINO
INSPECCION DE INGENIEROS DEL EJERCITO ARGENTINO

Llama a Licitación Pública Nº 1|86.

OBJETO: Para la locación de tres locales comerciales números 1, 2 y 6, ubicados en el barrio parque "San Remo", calles Mar de las Antillas y Mar Mediterráneo, de la ciudad de Salta, cuyas dimensiones son: 11,20 x 7,60 metros; 3,80 x 3,80 metros y 7,60 x 7,40 metros.

Las aperturas de las propuestas se efectuarán el 21 de marzo de 1986, a las 10 horas.

Para informes y mayor ilustración, los interesados podrán requerir en el Servicio de Finanzas del Destacamento de Exploración de Caballería Blindada 141 (C-5) "General Güemes", sito en Avda. Arenales s|n., Salta, los pliegos de condiciones especiales que fijan las bases para la licitación respectiva, de 8 a 12 horas.

e. 17|3 Nº 1.562 v. 21|3|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
Expediente Nº "C" 020|86
Licitación Pública Nº 003|86

La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, llama a Licitación Pública Nº 003|86.

OBJETO: Para la contratación en alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de la actividad académico-administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. El mismo deberá estar ubicado en el radio céntrico de la citada ciudad.

Consulta y retiro de pliegos: Casa del Chubut, Paraguay Nº 876, Capital Federal. Delegación Administrativa Trelew, Avenida Fontana Nº 486 (9100), Trelew, Provincia del Chubut. U.N.P.S.J.B., Dirección de Compras y Contrataciones, 25 de Mayo Nº 419 (9000), Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Fecha de apertura: 21 de marzo de 1986. Hora: 10.

Lugar de apertura de ofertas: Delegación Administrativa Trelew, Avenida Fontana Nº 486 (9100), Trelew, Provincia del Chubut.

e. 17|3 Nº 1.563 v. 18|3|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
Expediente Nº "C" 030|86
Licitación Pública Nº 004|86

La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, llama a licitación Pública Nº 004|86.

OBJETO: Para la contratación en alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de la Delegación Administrativa en la ciudad de Trelew. El mismo deberá estar ubicado en el radio céntrico de la mencionada ciudad.

Consulta y retiro de pliegos: Casa del Chubut, Paraguay Nº 876, Capital Federal. Delegación Administrativa Trelew, Avenida Fontana Nº 486 (9100), Trelew, Provincia del Chubut. U.N.P.S.J.B., Dirección de Compras y Contrataciones, 25 de Mayo Nº 419 (9000), Comodoro Rivadavia, Chubut.

Fecha de apertura: 21 de marzo de 1986. Hora: 12.

Lugar de apertura de las ofertas: Delegación Administrativa Trelew, Avenida Fontana Nº 486 (9100), Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

e. 17|3 Nº 1.564 v. 18|3|86

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 107|85.

OBJETO: Para el arrendamiento de un inmueble para vivienda del Sr. Subadministrador de la Aduana de Puerto Santa Cruz.

Apertura: Día 7 de abril de 1986 a las 13.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de Puerto Santa Cruz.

e. 17|3 Nº 1.597 v. 18|3|86

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 109|85.

OBJETO: Para el arrendamiento de un inmueble para vivienda del Sr. Subadministrador de la Aduana de Gualeguaychú, Prov. de Entre Ríos.

Apertura: Día 2 de abril de 1986 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de Gualeguaychú.

e. 17|3 Nº 1.598 v. 18|3|86

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº R.B.B. 1|86

OBJETO: Locación de un (1) inmueble destinado a oficinas de esta Dirección General Impositiva, ubicado en la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. Superficie: 1.800 m2. a 2.400 m2.

Apertura: 24 de marzo de 1986, a las 17 horas, en la Sede de la Región Bahía Blanca, calle Belgrano 86, 2º P., Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires.

Para consultar detalles, retirar pliegos de bases y condiciones y presentar propuestas dirigirse a la mencionada dependencia en días hábiles administrativos, en el horario de 12.30 a 19.15 hs.

e. 17|3 Nº 1.599 v. 18|3|86

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00939090-60
Licitación Pública Nº 32|86

OBJETO: Obtener el arrendamiento de uno o dos inmuebles para la Agencia San Martín, en San Martín, Prov. de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 400 a 600 metros cuadrados y de 640 a 800 metros cuadrados respectivamente.

Alternativa: Un inmueble de 850 a 1.300 metros cuadrados.

Apertura: El 26 de marzo de 1986 a las 17 horas.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Locaciones, Dirección de Contabilidad y Finanzas, sita en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliegos de bases o informes, en la Dirección de Fiscalización, sita en la Avda. Córdoba 1345, 7º piso, Capital Federal; o en la Agencia San Martín, sita en la calle 3 de Febrero 5731, San Martín, Prov. de Buenos Aires.

e. 10|3 Nº 1.303 v. 19|3|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 5 - P - DRCE|86
Fecha de apertura: 31|3|86. Hora: 9.
Pliego: Sin cargo.

OBJETO: Arrendamiento en la localidad de Miramar de la Prov. de Bs. As., de un inmueble destinado a Oficina Pública Telefónica.

Ubicación: Dentro del radio delimitado por las calles 19, 24 y Avdas. 12 y 23. Se considerarán alternativas.

Superficie aproximada: 200 mts. cubiertos incluidos sanitarios.

Contrato de locación: Por el término de tres (3) años con opción —a favor de la empresa— a uno y otro año más.

Apertura de propuestas: Avda. Pedro Luro 2448, 5º piso, 7600, Mar del Plata.

Informe y|o retiro de pliegos: Avda. Pedro Luro 2448, 5º piso, 7600, Mar del Plata.

e. 12|3 Nº 1.395 v. 20|3|36

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 4 - P-DRCE|86
Fecha de apertura: 26|3|86. Hora: 9.
Pliego: Sin cargo.

OBJETO: Arrendamiento de un inmueble destinado a garaje para oficinas públicas móviles y unidades automotores, en la ciudad de Mar del Plata.

Ubicación: El inmueble deberá estar ubicado dentro del radio delimitado por las Avenidas Juan B. Justo, Champagnat, Balcarce e Independencia.

Se considerarán alternativas.

Superficie aproximada: 1.200 m2 incluídos sanitarios.

Contrato de locación: Por el término de tres (3) años con opción a favor de la ENTEL, por uno y otro año más.

Apertura de propuestas: Av. Pedro Luro 2448, 5º piso, 7600 - Mar del Plata.

Informes y o retiro de pliegos: Av. Pedro Luro 2448, 5to. piso, 7600 - Mar del Plata.

e. 10|3 Nº 1.302 v. 18|3|86

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 13.819|72-Cde. 214

Llámase a Licitación Pública Nº 23|86 (3er. llamado) para el día 31 del mes de marzo de 1986, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Control de Gestión y Auditoría, durante el año 1986.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088 Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: **OBJETO: La locación de un equipo desmontador de algodón y los espacios físicos que forman parte de los bienes y activos de la ex empresa Textil Escalada, ubicada en el predio Los Ralos, Prov. de Tucumán.**

e. 10|3 Nº 1.304 v. 19|3|86

☆ Rubro "B"

OBRAS

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN
Expediente Nº 1-2020-2095000291|86-0

Llámese a Licitación Pública Nº 9|86 para el día 25 del mes de marzo del año 1986, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield Nº 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a:

OBJETO: Reparación Laboratorio Enfermedades Transmisión Sexual, planta baja.

e. 17|3 Nº 1.565 v. 18|3|86

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|86.

OBJETO: La ejecución de los trabajos "Desarme total de torre antena. Aeródromo San Fernando, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial ₳ 38.000.

Fecha y hora de apertura: 11 de abril de 1986

Hora 10.

Plazo de ejecución: 30 días corridos.

Garantía de oferta: ₳ 380.

Precio de la Documentación Técnica: ₳ 20. (Depósito en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central), Cuenta Nº 458-7º a la orden de la "Dirección General de Contabilidad y Finanzas Varios Ingresos".

Pliego: en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones, 2º piso, oficina 252, Sector Amarillo), Edificio Cóndor, Avda. de los Inmigrantes 2050, Capital Federal y consulta en la Inspección Obras "INFRA", Aeródromo San Fernando, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, hasta el día 4 de abril de 1986.

e. 14|3 Nº 1.507 v. 31|3|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|86
Del 6º Distrito.

OBJETO: Construcción de una vivienda colectiva en Volcán.

Presupuesto: ₳ 86.000.
Precio del Pliego: ₳ 17.
Plazo de obra: 11 meses.
Presentación propuestas: 8 de abril de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|3 Nº 1.390 v. 3|4|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se comunica a los posibles interesados que se dispuso prorrogar para el 1º de abril de 1986 a las 15 horas, la Licitación Pública Nº 1.734|86.

OBJETO: La ejecución de las obras en la Ruta Nº 60 - Provincia de Catamarca - Tramo: Alpasinche - Tinogasta, Sección: Puente sobre el Río Colorado.

e. 13|3 Nº 1.457 v. 19|3|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|86 del 6º Distrito

OBJETO: Reparaciones y pintura general de los edificios de la sede del sexto distrito.

Presupuesto: ₳ 72.000.
Precio del pliego: ₳ 14.
Plazo de obra: 9 meses.
Presentación propuestas: 4 de abril de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|3 Nº 1.398 v. 3|4|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|86 del 18º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 89, Provincia del Chaco. Tramo: Charadai, Villa Angela. Sección: Haumonia, Villa Angela (movimiento de suelo y construcción de alcantarillas).

Presupuesto: ₳ 186.803,92. Depósito de garantía: ₳ 1.868,04. Precio del pliego: ₳ 38. Plazo de obra: 4 meses.
Presentación de propuestas 10 de abril de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 18º Distrito, Avda. Italia 191, Resistencia, Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|3 Nº 1.508 v. 7|4|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3|86 del 7º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº A 012 - Provincia de Santa Fe. Tramo: Emp. Ruta Nº 9 (Sur) - Emp. Ruta Nº 9 (Norte). Sección: Km. 22,090 (construcción de una alcantarilla transversal de caño de hormigón armado).

Presupuesto: ₳ 22.894.
Depósito de garantía: ₳ 228,94.
Precio del pliego: ₳ 4,60.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 26 de marzo de 1986, a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Av. 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 11|3 Nº 1.353 v. 24|3|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|86 del 15º Distrito. **OBJETO: Contratar trabajos de Reparación General de Instalación Eléctrica de Oficinas Sede del Distrito.**

Presupuesto: ₳ 90.000.
Depósito de garantía: ₳ 900.
Precio del pliego: ₳ 18.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación de propuestas: 25 de marzo de 1986, a las 9 horas en la Sede del 15º Distrito, Bolívar 49, Posadas, Misiones, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26|2 Nº 988 v. 18|3|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|86 del 23º Distrito

OBJETO: Construcción de laboratorio, depósito, sala de choferes, taller y lavadero en la Sede del 23º Distrito - Santa Cruz.

Presupuesto: ₳ 136.000.
Depósito de garantía: ₳ 1.360; precio del pliego: ₳ 27,20; plazo de obra: 1 año calendario.
Presentación de propuestas: 25 de marzo de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 23º Distrito, Errazuriz 482, Río Gallegos, Santa Cruz, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|3 Nº 1.152 v. 24|3|86

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LA RIOJA

De conformidad con el Plan de Carreteras que serán financiadas por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el V Préstamo), se comunica a posibles interesados que la Dirección Provincial de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional e Internacional dirigidas exclusivamente a Empresas de Países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 02|86

Ruta Provincial Nº 32. Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 38; El Milagro; Empalme Ruta Nacional Nº 141. Sección: El Milagro, Km. 25, Empalme con Ruta Provincial Nº 31.

Tipo de Obra: **OBJETO: Construcción de Obra Básica, Pavimento Flexible.**

Longitud: 30.865,42 metros.
Presupuesto: 5.060.018,56.
Importe Garantía Licitación: 50.600,18.
Precio del Pliego: ₳ 500.
Plazo de Obra: veinticuatro (24) meses.

Fecha de Licitación: 5 de Mayo de 1986.
Hora: 9.
Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Vialidad, Catamarca 200, La Rioja.
Para consulta de antecedentes y adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Vialidad La Rioja, Catamarca 200, La Rioja T.E. 26398; Casa de la Provincia de La Rioja, Callao 755, Buenos Aires, T.E. 441662 - 44139; Delegación La Rioja en Córdoba, San Martín 70, Local 41, Córdoba, T.E. 43743.
Las propuestas deberán ser presentadas hasta la fecha y hora indicadas precedentemente en Secretaría General de la Repartición, sito en calle Catamarca 200, P.B., Provincia de La Rioja (5300).

e. 12|3 Nº 1.436 v. 3|4|86

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LA RIOJA

De conformidad con el Plan de Carreteras que serán financiadas por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el V Préstamo), se comunica a posibles interesados que la Dirección Provincial de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional e Internacional dirigidas exclusivamente a Empresas de Países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 01|86

Ruta Provincial Nº 32. Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 38; El Milagro; Empalme Ruta Nacional Nº 141. Sección: Km. 30; El Milagro.

Tipo de Obra: **OBJETO: Construcción de Obra Básica, Pavimento Flexible.**
Longitud: 30.047,50 metros.
Presupuesto: ₳ 5.1212.440,62.
Importe Garantía Licitación: 51.224,41.
Precio del Pliego: ₳ 500.
Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Fecha de Licitación: 5 de mayo de 1986.
Hora: 9.
Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Vialidad, Catamarca 200, La Rioja.
Para consulta de antecedentes y adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Vialidad La Rioja, Catamarca 200, La Rioja T.E. 26393; Casa de la Provincia de La Rioja, Callao 755, Buenos Aires, T.E. 441662 - 44139; Delegación La Rioja en Córdoba, San Martín 70, Local 41, Córdoba, T.E. 43743.
Las propuestas deberán ser presentadas hasta la fecha y hora indicadas precedentemente en Secretaría General de la Repartición, sito en calle Catamarca 200, P.B., Provincia de La Rioja (5300).

e. 12|3 Nº 1.435 v. 3|4|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 63-P|86

OBJETO: Trabajos de ampliación del Edificio Central Palomar, sito en la Av. Calicante, Los Paraísos y Bleiberg, Palomar, Pdo. de 3 de Febrero, Prov. de Bs. As.

Apertura: 26|3|86. Hora: 9.30.
Valor del pliego: ₳ 100.
Presupuesto oficial: ₳ 314.000.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 11|3 Nº 1.385 v. 19|3|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 62-P|86

OBJETO: Prosecución de los trabajos de construcción del edificio de la Central Telefónica San Justo, ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen 2200 esquina Entre Ríos, San Justo, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 25|3|86.
A las 10.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 80.
Presupuesto oficial: ₳ 269.000.
Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 10|3 Nº 1.305 v. 18|3|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 25|86

OBJETO: La realización de los trabajos de pavimentación y construcción de zanja de cablificación en Dársena "E" Norte, del Puerto de Buenos Aires.

Apertura: 15|4|86, a las 14 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección antes mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: ₳ 100.
Presupuesto oficial estimado: australes 487.681,00.

e. 3|3 Nº 1.089 v. 21|3|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA GAL DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 21|86

OBJETO: La provisión, instalación y puesta en servicio de cinco balanzas electrónicas de 80 tn. de capacidad para pesaje de camiones en Puerto Buenos Aires.

Apertura: 21|4|86.
A las 14 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avenida Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: ₳ 100.
Presupuesto oficial estimado: ₳ 417.600.

e. 10|3 Nº 1.307 v. 1º|4|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Prórroga

Prorrógase hasta el día 14 de abril de 1986, a las 11 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 9|86.

OBJETO: "Remodelación del Sitio 9, del Dock Central de Puerto La Plata".

Retiro y consulta de pliegos: División Compras, del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca Nro. 734|42, Planta Baja Buenos Aires, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Lugar de apertura: En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.
Valor del pliego: ₳ 100.
Presupuesto oficial estimado: Australes 1.494.217,30.

e. 26|2 Nº 989 v. 18|3|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 22|86

OBJETO: Los trabajos de mejoramiento red de alumbrado y ampliación de la misma en sector industrial y calles de acceso en Puerto Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 8|4|86, a las 14 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42 Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Mar del Plata, Av. "A" y calle "F", Dársena de Pescadores, Puerto Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: ₳ 80.
Presupuesto oficial estimado: 221.820 australes.

e. 27|2 Nº 1.039 v. 19|3|86

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 11|86

OBJETO: Contratar los trabajos inherentes a la instalación de gas natural para calefactores en la sede del Juzgado Federal de Bell Ville, Provincia de Córdoba.

Apertura: 4 de abril de 1986, 9 horas.
Apertura: Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, oficina 6085, Capital Federal.
Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, piso 7º, Capital Federal, o en la sede del Juzgado en la Provincia de Córdoba (Bell Ville).
Venta de pliegos: Subsecretaría de Administración, Tte. Gral. J. D. Perón 2455, Capital Federal, o en la sede del citado Juzgado.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles.
Importe de la garantía: Australes sesenta y cinco (₳ 65).
Valor del pliego: Australes seis con cincuenta centavos (₳ 6,50).

e. 17|3 Nº 1.566 v. 21|3|86

☆ Rubro "C"

SERVICIOS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Central Nuclear en Atucha
Licitación Pública Nº 38|86
Expediente Nº A - 6.139

PRORROGADA

OBJETO: Contratación de un servicio de transporte de pasajeros.

Apertura: 21|3|86.
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429 Capital Federal, en el horario de 9 a 12, o en la Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Bs. As., en el horario de 7 a 14 horas, días hábiles.

e. 11|3 Nº 1.354 v. 20|3|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 2|86

OBJETO: Contratar servicio técnico de mantenimiento y de reparaciones de la Unidad Wang 2221, perteneciente a la Universidad.

Lugar de apertura: Departamento Compras y Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, sito en Avda. Belgrano (S) 1912, Santiago del Estero.
Fecha de apertura: 31 de marzo de 1986, a las 11 horas, o día hábil siguiente a la misma hora, si resultare feriado.
Consultas y provisión de pliegos: Departamento Compras y Bienes Patrimoniales, Avenida Belgrano (S) 1912, Santiago del Estero (Casilla de Correos 293), y en Casa de Santiago del Estero en Buenos Aires (Florida 274), Buenos Aires.

e. 17|3 Nº 1.567 v. 18|3|86

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 22.895|85

Llámase a Licitación Pública Nº 19|86, para el día 25 de marzo de 1986 a las 14 horas, con el **OBJETO de contratar el servicio de peluquería y pedicuría**, con destino a: Hogar "San José y Anexo San Cayetano" - J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, Prov. de Buenos Aires: Hogar "Pedro Andrés Benvenuto", Ruta 7, Km. 49, General Rodríguez, Prov. de Buenos Aires; Hogar "Nicolás Levalle", Rivadavia s|nº, Lago Epecuén Carhué, Prov. de Buenos Aires; Hogar "Bernardo y Juana E. de Carricart", Av. San Martín 83, Adolfo G. Chaves, Prov. de Buenos Aires y Hogar "Juana Sarriegui de Isthilart", Güemes y Av. Isthilart, Concordia, Prov. de Entre Ríos, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1986.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 17|3 Nº 1.568 v. 18|3|86

COMITE FEDERAL DE RADIFUSION
Licitación Pública Nº 24|86

OBJETO: Reparación de 4 heladeras.

Apertura: 21 de marzo de 1986, a las 16 horas.
Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, C.F.R., Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones, días hábiles de 13 a 18 horas.

e. 17|3 Nº 1.601 v. 18|3|86

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. MITRE
Licitación Pública Nº 4.561|86

OBJETO: Servicio de virutcado, limpieza y encerado de pisos en edificios ubicados en la Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, 1358 y 1398 de esta Capital Federal.

Apertura: Día 7|4|86. Hora: 13.30.
Valor del pliego: ₳ 10.
Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Bs. As. de 12.30 a 17.30 hs., en Rosario de 8.30 a 12.30 en los días hábiles.

LINEA GRAL. BELGRANO
Licitación Pública Nº E.C. 64 Ax. 00|86

OBJETO: Contratación para el desmontaje, reparación integral, reacondicionamiento general y montaje de 4 prensas hidráulicas, horizontales.

Apertura: Día 7|4|86. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 14.

Consulta y venta de pliegos: En la Gcia. Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 31, planta baja, Av. de los Inmigrantes 1950. Capital Federal en los días hábiles de 10.30 a 13.30 hs.
e. 17|3 Nº 1.605 v. 19|3|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 58-E|86

OBJETO: Servicio de desayuno, almuerzo y merienda - Colonias Infantiles "Dorotea Cabral" y Almafuerte" temporada invierno 1986.

Apertura: 25|3.86. Hora: 11.30.
Valor del pliego: ₳ 32.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 11|3 Nº 1.387 v. 19|3|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 61-E|86.

OBJETO: Contratación de jardines maternales en el ámbito de Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Apertura: 31|3|86. Hora: 10.30.
Valor del pliego: ₳ 50.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 13|3 Nº 1.461 v. 21|3|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 59-E|86

OBJETO: Contratación de los servicios de limpieza en edificios varios de la ENTel en Cap. Fed. y Gran Buenos Aires, por el término de un año con opción a otro año más.

Apertura: 10|4|86, a las 8.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 70.
Informes y venta de pliegos: En Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 10|3 Nº 1.314 v. 18|3|86

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 1.294-0

OBJETO: Contratar los trabajos de puesta a punto y servicio de mantenimiento durante doce (12) meses, de siete (7) ascensores de pasajeros, dos (2) montacargas y un (1) montalibros, instalados en el edificio central del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sito en la Avenida 9 de Julio 1925, Capital Federal.

Fecha de apertura: 3 de abril de 1986 a las 14 horas.
Régimen de contratación: Ley 13.064 y por el sistema de Ajuste Alzado y con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910).
Presupuesto oficial: ₳ 40.000.
Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
Precio de la documentación: ₳ 12.
Garantía de oferta: ₳ 400.
Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.
Pago y retiro del pliego: Previo pago de su valor en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17 de dicho edificio, dentro del mismo horario, el pliego podrá retirarse de la citada Supervisión Licitaciones.
Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Podrán formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura.
e. 6|3 Nº 1.232 v. 19|3|86

☆ Rubro "B"
SUMINISTROS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: provisión película negativa para microfilmación.

Licitación Pública Nº 27, con apertura el 31 de marzo de 1986 a las 11 horas.
Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310.
Valor del pliego: ₳ 20.
e. 17|3 Nº 1.572 v. 18|3|86

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 55|86.
OBJETO: Para la provisión de cintas de impresión para máquina impresora IBM modelo 3203.

Apertura: Día 2 de abril de 1986 a las 15 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 17|3 Nº 1.602 v. 18|3|86

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 390.773|86

OBJETO: La adquisición de materiales eléctricos y lámparas con destino al Dto. Servicios Generales del Hipódromo Argentino.

Llámase a Licitación Pública Nº 13|86 H.
La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de marzo de 1986, a las 12.30 horas.
Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, Tel. 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.
e. 17|3 Nº 1.581 v. 18|3|86

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 372.776|86

OBJETO: La adquisición de hojas de papel comercial, hojas tipo Witcel Ledger, papel Kraft, cartón gris Nº 8, sobres bolsa papel Kraft y memorándos.

Llámase a Licitación Pública Nº 17|86.
La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de marzo de 1986, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, piso 4º, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal. pras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 37-2868.
e. 17|3 Nº 1.582 v. 18|3|86

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE SALUD Y ACCION SOCIAL Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Licitación Pública Nº 10|86

Apertura: 25 de marzo de 1986. Hora: 15 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 10|86, realizada: **OBJETO: Para la adquisición de elementos de librería con destino a este Instituto.**
Recabar información en: Compras y Suministros, Tucumán 949, planta baja, Cap. Fed. de 13 a 18 horas.
e. 17|3 Nº 1.583 v. 18|3|86

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LAS ACTIVIDADES RURALES Y AFINES
LEY Nº 19.316
Licitación Pública Nº 02|86

OBJETO: Impresión gráfica de formularios: Ordenes de consulta, Ordenes de práctica e internación y recetarios para medicamentos.

Apertura: 31 de marzo de 1986 a las 15 horas.
Retiro de pliegos: Todos los días hábiles de 12.30 a 19.30 horas, en la División Compras del ISSARA, Reconquista Nº 630, 2º2 piso, contrafrente, Capital Federal.
Valor del pliego: ₳ 40.— (australes cuarenta).
e. 17|3 Nº 1.584 v. 18|3|86

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
OSPLAD
Registro INOS Nº 5-0050
Gerencia de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
Actuación Nº 795.651
Carpeta Nº 11.277
Licitación Pública Nº 15|86

OBJETO: Contratación de equipos fotocopiadores con destino a las distintas dependencias de esta Obra Social.

Apertura: el 25 de marzo de 1986 a las 16.30 horas.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.
e. 17|3 Nº 1.585 v. 18|3|86

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
OSPLAD
Registro INOS Nº 5-0050
Gerencia de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
Actuación Nº 801.207
Carpeta Nº 11.316
Licitación Pública Nº 16|86

OBJETO: Provisión de gasa hidrófila con destino al Policlínico del Docente.

Apertura: el 25 de marzo de 1986 a las 17 horas.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5|720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.
e. 17|3 Nº 1.586 v. 18|3|86

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 14|86

OBJETO: Provisión de chequera médicas con destino al Departamento de Contaduría.

Apertura: El 25|3|86 a las 16 horas.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.
e. 13|3 Nº 1.483 v. 24|3|86

FERROCARRILES ARGENTINOS

Importante

Las firmas proveedoras y contratistas que no se hallen inscriptas en el registro centralizado de proveedores y contratistas de Ferrocarriles Argentinos, podrán cotizar en todos los llamados emitidos por el organismo central y gerencia de líneas. Para mayor información dirigirse a los lugares de consultas y venta de pliegos que se indican para cada organismo en el presente aviso.

ORGANISMO CENTRAL

Prórroga

Comunícase que la Licitación Pública Nº 1.551|86:
OBJETO: (Adquisición de repuestos para el sistema neumático y freno de Locs. D. E.) prevista para el 19|3|86 a las 14 horas, ha sido prorrogada para el día 4|4|86 a las 14 horas a fin de prever la consideración de ofertas por materiales de importación cotizados en moneda extranjera condición FOB, puerto de Embarque.

Importante

Se comunica que la Licitación Pública Nº 1.527|86;
OBJETO: (Adquisición centralizada botas de seguridad), que fuera prorrogada hasta nuevo aviso, ha sido reprogramada su apertura para el 7|4|86 a las 14 horas.
Consulta y venta de pliegos: En la Gerencia de Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), primer piso de Avenida Doctor José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13.30 hs.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 1.858|86:
OBJETO: Repuestos para vagones: cuña, manija y tapón.
Apertura: día: 14|4|86; hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 30.
Licitación Pública Nº 1.860|86:
OBJETO: Provisión de cojines inflables.
Apertura: día: 14|4|86; hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 15.
Licitación Pública Nº 1.863|86.
OBJETO: Repuestos para locomotoras Alco: juntas, burletes y botas.
Apertura: día: 14|4|86; hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 10.
Licitación Pública Nº 1.865|86.
OBJETO: Repuestos para coches: herrajes varios.
Apertura: día: 15|4|86; hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 10.
Licitación Pública Nº 1.866|86.
OBJETO: Repuestos para coches: ejes, pernos, placas, bujes, etc.
Apertura: día: 15|4|86; hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 15.
Licitación Pública Nº 1.868|86.
OBJETO: Repuestos para coches y vagones: hojas de elásticos y resortes varios.
Apertura: día: 16|4|86; hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 23.
Licitación Pública Nº 1.869|86.
OBJETO: Repuestos para locomotoras Alco: tobera de inyección, casquillo, caja de eje, etc.
Apertura: día: 16|4|86; hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 11.
Licitación Pública Nº 1.872|86.
OBJETO: Ferrofósforo comercial.
Apertura: día: 11|4|86; hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 25.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento; División Compras; Oficina Venta de Pliegos; Alianza Estación Santos Lugares, de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas.

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº G: 8.831.
OBJETO: Arrabio bajo fósforo en lingotes (kg. 16.000), Tierra de Junín en polvo (kg. 40.000) y piedra caliza en trozos (kg. 1.000).
Apertura: día: 2|4|86; hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 15.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada. Oficina Muestrario, en los días hábiles de 8 a 13 horas.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Pública Nº 389|86, C.C.
OBJETO: Rep. p|Locs. D. E. "Gral. Electric" (termostato).
Apertura: día: 31|3|86; hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 10.
Licitación Pública Nº 390|86, C.C.
OBJETO: Rep. p|Locs. D. E. "Gral. Electric" (relevador).
Apertura: día: 31|3|86; hora: 13.
Valor del pliego: ₳ 10.
Licitación Pública Nº 391|86, C.C.
OBJETO: Rep. p|Locs. D. E. "Gral. Electric" (válvulas magnéticas).
Apertura: día: 31|3|86; hora: 15.
Valor del pliego: ₳ 15.
Licitación Pública Nº 392|86, C.C.
OBJETO: Rep. p|Locs. D. E. "Gral. Electric" (inyector).
Apertura: día: 1º|4|86; hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 10.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Estación Federico Lacroze, piso 5º, Capital Federal, en los días hábiles de 11 a 15.30 horas.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4.560|86.
OBJETO: Maderas: Pino Paraná Brasil; lapacho negro.
Apertura: día: 7|4|86; hora: 12.30.
Valor del pliego: ₳ 16.
Licitación Pública Nº 4.548|86.
OBJETO: Repuestos legítimos para Locotractores; Afne Cockerill con referencia de fábrica.
Apertura: día: 7|4|86; hora: 14.30.
Valor del pliego: ₳ 15.
Consulta y venta de pliegos: En Avenida Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, tercer piso, Oficina 359, Capital Federal o en Avenida Alberdi y Las Heras; Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 12.30 a 17.30 horas en Rosario de 8.30 a 12.30 en los días hábiles.
e. 17|3 Nº 1.604 v. 19|3|86

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 37|86

OBJETO: Adquisición de ropa de trabajo, y de seguridad personal.

Apertura: 31 de marzo de 1986 a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para éste último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 17|3 Nº 1.574 v. 18|3|86

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

OBJETO: Adquirir formularios continuos.
Licitación Pública Nº 36|86

Apertura: 31 de marzo de 1986 a las 14 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y,o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de ... a ... horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para éste último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 17|3 Nº 1.573 v. 18|3|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 13/86

OBJETO: Productos químicos.

Fecha de apertura: 8/4/86.
A las 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 10.
Consultas y retiro documentación: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura propuestas: En la dirección antes indicada.

e. 13/3 Nº 1.476 v. 19/3/86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Cuyo
Licitación Pública Nº 1/86

OBJETO: Adquisición de tubo de acero sin costura de 203,2 mm. de diámetro, calidad ASTM A 53 Grado B.

Fecha de apertura: 9 de abril de 1986, 11 horas.
Consulte, retiro documentación, presentación y apertura de ofertas: Oficina de Abastecimiento de Gerencia Regional Cuyo, Avda. San Martín 322, planta baja, Mendoza.

e. 17/3 Nº 1.576 v. 21/3/86

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 8

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 17 de marzo de 1986.

OBJETO: Para resolver la provisión de cubiertas y cámaras, con destino a Sector Automotores.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720/72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 21 de marzo de 1986 a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 17/3 Nº 1.577 v. 18/3/86

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES
Expediente Nº 1.201.286/86

OBJETO: Adquisición de equipo de video.

Apertura: 25 de marzo de 1986, a las 12.30 horas.
Entrega de pliegos, consulta y apertura de ofertas: en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, planta baja, Capital Federal.

e. 17/3 Nº 1.578 v. 18/3/86

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
COMISION DE ADMINISTRACION DE CAMPOS

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO para la venta directa Nº 16/86 de la producción de soja, cosecha 1985/86, del Campo Los Patricios, sito en el Partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la oficina de la Comisión de Administración de Campos, Avda. San Martín 4453, Capital Federal, de 10 a 12 horas o en el Campo Los Patricios.
Fecha de apertura: 26 de marzo de 1986. Hora: 11, a realizarse en la oficina de la Comisión de Administración de Campos, Avda. San Martín 4453, Capital Federal.

₳ 8,97 e. 17/3 Nº 76.422 v. 18/3/86

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 437.107/85
Licitación Pública Nº 2

Llámese a Licitación Pública.

OBJETO: Para proceder a la venta de un lote de elementos en desuso y rezago.

Fecha de apertura: 26 de marzo de 1986 a las 14 horas.
Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras de esta Facultad, Ciudad Universitaria, pabellón Nº II, planta baja, Núñez, en el horario de 12 a 19 horas.

e. 17/3 Nº 1.579 v. 18/3/86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 005/86

OBJETO: Equipamiento Biblioteca Central y equipamiento Centro Regional de Cómputo Científico (módulos estanterías, sillas, escritorios, bibliotecas y otros).

Presupuesto oficial: ₳ 55.600.
Valor del pliego: ₳ 5.
Fecha de apertura: 7 de abril de 1986 las 10 horas.
Retiro y consulta de pliegos: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 2º piso, Mar del Plata.
Lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi 2695, Dirección de Suministros, 2º piso, Mar del Plata.

e. 10/3 Nº 1.331 v. 1º/4/86

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
COMISION DE ADMINISTRACION DE CAMPOS

Llámase a Licitación Pública Nº 17/86.

OBJETO: Para pastoreo con hacienda vacuna, por el término de once meses, en el Campo Peruilh, sito en el Cuartel X, Partido de Laprida, Provincia de Buenos Aires.

Pliegos de condiciones: Oficina de la Comisión de Administración de Campos, Avda. San Martín 4453, Capital Federal, de 10 a 12 horas, o en el Campo Peruilh.
Fecha de apertura: 1º/4/86. Hora: 11, en la Oficina de la Comisión de Administración de Campos, Avda. San Martín 4453, Capital Federal.

₳ 8,28 e. 17/3 Nº 76.423 v. 18/3/86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 006/86

OBJETO: Equipamiento Cuerpo II y III, Complejo Universitario (módulo pizarrón, cartelera, pupitres, sillas, estanterías y otros).

Presupuesto oficial: ₳ 55.518.
Valor del pliego: ₳ 8.
Fecha de apertura: 9 de abril de 1986 a las 10 horas.
Retiro y consulta de pliegos: Dirección de Suministros, Juan Bautista Alberdi 2695, 2º piso, Mar del Plata.
Lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi 2695, Dirección de Suministros, 2º piso, Mar del Plata.

e. 12/3 Nº 1.419 v. 3/4/86

Secretaría de Deportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION S. A. 308

Llámase a Licitación Pública Nº 9/86 - Trámite Interno Nº 300.388/85.

OBJETO: Contratar la adquisición de sábanas, fundas y toallas con destino a la Unidad Turística Chapadmalal, Pdo. Gral. Pueyrredón, Miramar, Prov. de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 9 de abril de 1986 a las 16 horas.
Retiro, recepción y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, oficina 6.021, Capital Federal.
Consultas: Unidad Turística y Servicio de Contrataciones.

e. 14/3 Nº 1.531 v. 25/3/86

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 44/86

OBJETO: Provisión de víveres secos, solicitada por la División Racionamiento Central.

Apertura: 26/3/86. Hora: 11.
Informes y retiro de pliegos, en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 10/3 Nº 1.322 v. 19/3/86

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 43/86

OBJETO: Provisión de diferentes tipos de carne, solicitada por la División Racionamiento Central.

Apertura: 26/3/86. Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos: En la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 10/3 Nº 1.321 v. 19/3/86

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
División Contrataciones
Departamento Adquisiciones y Aprovisionamiento

OBJETO: Por la venta en el estado y lugar que se encuentra el casco que a continuación se detalla: Ex buque "El Porvenir". Material de construcción: hierro. Tonelaje aproximado: 162 Tn. Ubicación: Hundido en el Km. 147, Canal Secundario del Río Uruguay.

Precio base: ₳ 15.630,45.
Plazo de extracción: 90 días.
Llámase a Licitación Pública Nº 01/86 del registro de la Prefectura Concepción del Uruguay, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 31 de marzo de 1986 a las 9 horas, en la Prefectura Concepción del Uruguay, Prov. Entre Ríos.

Lugar de retiro de pliegos: En la mencionada dependencia de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

e. 17/3 Nº 1.569 v. 16/3/86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 - Int. 171 - 172
Licitación Pública Nº 05/86

Empresa: Establecimientos Altos Hornos Zapla.

OBJETO: 230 toneladas electrodos cilíndricos de grafito para horno eléctrico de 304,8 mm. (12") de diámetros, 55 toneladas electrodos cilíndricos de grafito para horno eléctrico, de 508,0 mm. (20") de diámetro.

Fecha apertura: 10 de abril de 1986 a las 11 horas.
Para mayor información y para la adquisición del pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del pliego: ₳ 40 (australes cuarenta con 00/100).

e. 17/3 Nº 1.603 v. 26/3/86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 07/86

OBJETO: Por la provisión de ladrillos, mortero y plástico refractario.

Apertura: 17 de abril de 1986, a horas 15. Por Pliegos de Condiciones Particulares dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: En Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Valor del pliego: ₳ 25 (veinticinco australes).

e. 17/3 Nº 1.570 v. 26/3/86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 1/86, cuya apertura se fija para el día 17 de abril de 1986 a las 14.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe.

OBJETO: Por la venta de 30.000 kgs. de rezagos de P.V.C. fundido y 24.000 kgs. de rezagos de P.V.C. picado.

Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones, podrán hacerlo en la Oficina de Compras de esta Fábrica Militar, previo pago en la Tesorería de la suma de ₳ 5 (australes cinco), valor de la respectiva documentación.

e. 17/3 Nº 1.571 v. 26/3/86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero - Provincia de Córdoba

Llámase a Licitación Pública Nº 1.502/1/86, fecha de apertura 14 de abril de 1986 a las 12.30 horas; por 165.000 c/u.

OBJETO: Bolsas industriales con válvula.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Of. Servicio Ingeniería de Compras.
Valor del pliego: ₳ 5 (son cinco australes). En efectivo, giro postal o bancario o cheque sobre Río Tercero, a abonar en Tesorería de Fábrica Militar Río Tercero debiendo el oferente adjuntar a su cotización el correspondiente recibo.

e. 13/3 Nº 1.470 v. 24/3/86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy
Licitación Pública Nº 4/86

OBJETO: Por la provisión de materiales eléctricos varios.

Apertura: 9 de abril de 1986, a las 15. Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 (Buenos Aires).
Lugar de apertura: En Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Valor del pliego: ₳ 25 (australes veinticinco).

e. 10/3 Nº 1.323 v. 19/3/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2/86 del 20º Distrito

OBJETO: Contratar la provisión de repuestos varios para motoniveladoras.

Precio del pliego: ₳ 0,25.
Presentación propuestas: 25 de marzo de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 20º Distrito, Julio A. Roca 150, Viedma, Prov. de Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14/3 Nº 1.515 v. 18/3/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1/86 del 12º Distrito

OBJETO: Provisión de materiales para construcción de alambrados.

Presupuesto: ₳ 320.000. Precio del pliego: ₳ 0,25.
Presentación propuestas: 31 de marzo de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 12º Distrito, Alderete 520, Neuquén, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 10/3 Nº 1.329 v. 19/3/86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 69-P/86

OBJETO: Adquisición de formularios impresos.

Apertura: 1º de abril de 1986. — Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 30.—.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 17/3 Nº 1.575 v. 25/3/86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 2-PV/86

OBJETO: Venta de furgoncitos, pick-up, Rastrojeros, automóviles en desuso, etc.

Apertura: 3/4/86. Hora: 9.
Valor del pliego: Sin cargo.
Informes y entrega de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 14/3 Nº 1.513 v. 24/3/86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 55-P/86

OBJETO: Adquisición de manga para incendio y matafuegos a base de agua.

Apertura: 3/4/86. Hora: 8.30.
Valor del pliego: ₳ 25.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 14/3 Nº 1.514 v. 24/3/86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 52-P/86

OBJETO: Adquisición de contactos simples y dobles.

Apertura: 24/3/86 a las 9.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 35.
Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del 10/3/86.

e. 11/3 Nº 1.191 v. 19/3/86

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 113/86
Expte. Nº 2.956/86

OBJETO: Adquisición materiales para electrónica.

Apertura: Día 21 de marzo de 1986 a las 16 horas, Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, Capital.
Retiro de pliego de condiciones: Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, Capital.

e. 17/3 Nº 1.587 v. 18/3/86

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Licitación Pública Nº 7/86
Expte. 31 343 85

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La adquisición de equipamiento de muebles para el Edificio Anexo.

Apertura de las ofertas: Día 4 de abril de 1986 a las 16 hs.
Lugar de Apertura: Departamento de Compras - Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.
Retiro de Pliegos de Condiciones: Mesa de Entradas de Contaduría y Administración previo pago del mismo en Tesorería, en el horario de 10 hs. a 18 hs., en Av. Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.
Valor del pliego: ₳ 8 (australes ocho).
Presupuesto Oficial: ₳ 80.000 (australes ochenta mil).

e. 7/3 Nº 1.299 v. 18/3/86